



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXVI A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., Jueves 7 de agosto del 2003  
No. 28

## SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

ACUERDO: POR EL QUE SE AUTORIZA EL CONJUNTO URBANO DE TIPO INTERES SOCIAL DENOMINADO "REAL DE SAN VICENTE II", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHICOLOAPAN, ESTADO DE MEXICO.

## SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 2619, 2621, 2620, 896-B1, 897-B1, 1341-A1, 1322-A1, 2415, 2566, 1330-A1, 1327-A1, 1387-A1, 894-B1, 1378-A1, 2597, 2629, 930-B1, 931-B1, 932-B1, 933-B1, 934-B1, 935-B1, 1400-A1, 1401-A1, 927-B1, 928-B1, 1392-A1, 1398-A1, 898-B1, 1393-A1 y 2570.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2719, 2724, 2747, 2751, 2710, 2711, 2706, 2713, 2714, 2715 y 2722.

## "2003. BICENTENARIO DEL NATALICIO DE JOSE MARIA HEREDIA Y HEREDIA"

### SECCION PRIMERA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

### SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

INGENIERO  
GERMAN AHUMADA RUSSEK  
Representante Legal de la Empresa  
"Consorcio de Ingenieria Integral", S.A. de C.V.  
Presente.

Me refiero a sus escritos de fechas 23 de junio y 16 de julio del 2003, por el que solicita a esta Secretaria autorización para llevar a cabo un conjunto urbano de tipo interés social denominado "REAL DE SAN VICENTE II", para desarrollar 2,844 viviendas de tipo interés social, en una superficie de terreno de 310,000.000 M2 (TRESCIENTOS DIEZ MIL METROS CUADRADOS), localizado en la Fracción IV, Ex Hacienda de Talmimilolpan, Municipio de Chicoloapan, Estado de México, y

### CONSIDERANDO

Que el Código Administrativo del Estado de México en su artículo 5.40 define al conjunto urbano como "la modalidad en la ejecución del desarrollo urbano, que tiene por objeto estructurar, ordenar o reordenar, como una unidad espacial integral, el trazo de la infraestructura vial, la división del suelo, la zonificación y normas de usos y destinos del suelo, la ubicación de edificios y la imagen urbana de un sector territorial de un centro de población o de una región".

Que el mismo ordenamiento legal, en su artículo 5.42 fracción III, establece que la autorización del conjunto urbano puede comprender todas aquellas otras autorizaciones inherentes al desarrollo, que sean necesarias para su total ejecución, como en el presente caso, la apertura de vías públicas y la subdivisión en lotes.

Que se encuentra acreditada su personalidad jurídica, según consta en la Escritura Pública No. 8,897 de fecha 13 de abril de 1978, otorgada ante la fe del Notario Público No. 84 del Distrito Federal, México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, México, bajo el No. 264, del Volumen 1,060, Libro 3°, de fecha 28 de junio de 1978.

Que su representada se encuentra legalmente constituida, según consta en la Escritura Pública No. 26,894 de fecha 27 de enero de 1977, otorgada ante la fe del Notario Público No. 32 del Distrito Federal, México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, México, bajo el No. 49, del Volumen 1,021, Libro 3°, de fecha 22 de abril de 1977, la cual tiene como objeto social, entre otros, la ejecución de toda clase de estudios, proyectos, diseños, obras y trabajos de arquitectura, de ingeniería y toda clase de instalaciones de los ramos de la industria de la construcción.

Que mediante la Escritura Pública No. 11,914 de fecha 28 de octubre de 1986, otorgada ante la fe del Notario Público No. 1 del Distrito Judicial de El Oro, Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, México, en el Folio Mercantil No. 18,852 de fecha 25 de enero de 1994, se hizo constar la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de la Sociedad, en la cual se determinó **ampliar los objetivos sociales** de su representada, entre otros, para llevar a cabo el fraccionamiento de terrenos urbanos y suburbanos, así como ejecutar toda clase de obras de urbanización.

Que se acreditó la **propiedad** de los terrenos a desarrollar mediante los siguientes documentos:

- Escritura Pública No. 15,870 de fecha 5 de noviembre del 2001, otorgada ante la fe del Notario Público No. 9 del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Texcoco, Estado de México, bajo la Partida No. 474, Volumen 220, Libro I, Sección I, de fecha 13 de diciembre de 2001.
- Escritura Pública No. 16,149 de fecha 26 de julio del 2002, otorgada ante la fe del Notario Público No. 21 del Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Texcoco, Estado de México, bajo la Partida No. 474, Volumen 220, Libro I, Sección I, de fecha 5 de agosto del 2002.
- Escritura Pública No. 16,330 de fecha 5 de noviembre del 2002, otorgada ante la fe del Notario Público No. 21 del Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Texcoco, Estado de México, bajo la Partida No. 510, Volumen 28, Libro Segundo, Sección I, de fecha 10 de diciembre del 2002.

Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda a través de su Dirección General de Administración Urbana, mediante oficio No. 206012000/383-SAU/2003 de fecha 4 de junio del 2003, emitió favorablemente el **dictamen de factibilidad** del conjunto urbano de que se trata, en términos del artículo 45 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

Que la Dirección General de Operación Urbana, a través de la Subdirección Regional de Desarrollo Urbano Texcoco Amecameca, expidió la **Cédula Informativa de Zonificación de Uso del Suelo** según consta en el oficio No. 206020014/100/2002 de fecha 24 de octubre del 2002. Asimismo la Dirección General de Administración Urbana a través de la Dirección de Planeación Urbana y Regional expidió la **Licencia de Uso del Suelo** LUS No. 083-0012/2003 de fecha 10 de junio del 2003.

Que el H. Ayuntamiento de Chicoloapan, Estado de México, expresó su **opinión favorable** para la realización del desarrollo, a través de su Presidente Municipal Constitucional, según consta en el escrito de fecha 17 de enero del 2002.

Que la Dirección General de Normatividad de la Secretaría de Ecología del Gobierno del Estado de México, expidió la autorización en materia de **impacto y riesgo ambiental**, según oficios Nos. 21203/RESOL/226/02 de fecha 30 de abril del 2002; 21203/DGN/611/02 del 26 de julio del 2002 y 21203/DGN/508/03 del 8 de mayo del 2003.

Que el Organismo Descentralizado de Agua y Saneamiento de Chicoloapan, (ODAS) expidió el dictamen de factibilidad de dotación de servicios de agua potable y drenaje para el desarrollo, según oficios Nos. D.G. 015/2002 de fecha 21 de enero del 2002; D.G. 131/2002 del 11 de octubre del 2002 y D.G. 16472002 del 11 de diciembre del 2002. Por su parte la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM), a través del oficio No. 206B10000/FAC/085/2003 del 1 de abril del 2003, manifestó que el organismo operador (ODAS) será el responsable del suministro de agua potable al desarrollo.

Que mediante folio No. CE-023/2002 de fecha 2 de agosto del 2002, el Director General de **Protección Civil** de la Secretaría General de Gobierno del Estado de México, emitió el respectivo dictamen sobre riesgos.

Que la Dirección General de Vialidad, dependiente de la entonces Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Gobierno del Estado de México, expidió el dictamen de **incorporación e impacto vial**, mediante el oficio No. 21111A000/374/2002 de fecha 19 de febrero del 2002.

Que mediante oficios Nos. 540000-615 y 540000-1037 de fechas 25 de abril y 16 de julio del 2003, signados por el Gerente de la División Metropolitana Oriente de Luz y Fuerza del Centro, se determinó que es factible suministrar de **energía eléctrica** al desarrollo. Asimismo, mediante el oficio con número de folio 06-3690 de fecha 3 de junio de 1999, expedido por el Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos, de la Dirección General de Luz y Fuerza del Centro, establece el derecho de vía de 46 metros de ancho para las líneas de transmisión de energía eléctrica que cruzan los terrenos de la Ex hacienda Tlalmimilolpan, Municipio de Chicoloapan, Estado de México.

Que una vez realizado el estudio correspondiente de la documentación exhibida, tanto desde el punto de vista técnico como del legal, se llegó a la conclusión de que están satisfechos los requisitos que señala el Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México para la autorización del conjunto urbano.

Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 5.5, 5.6, 5.9 Fracción XIV y 5.42 fracción III, del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 52 de su Reglamento, así como en lo dispuesto por los artículos 118 y 119 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 2 y 6 fracción XXIII del Reglamento Interior de la entonces Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, en relación con el artículo Quinto Transitorio del Decreto que reformó y adicionó diversas disposiciones de

la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno el 10 de diciembre del 2002, y considerando que es interés del Gobierno del Estado de México y del H. Ayuntamiento de Chicoloapan, apoyar la oferta del suelo para la generación de viviendas en la Entidad, he tenido a bien expedir el siguiente

#### A C U E R D O

**PRIMERO.** Se autoriza a la empresa "Consortio de Ingeniería Integral", S.A. de C.V. representada por usted, el Conjunto Urbano de tipo interés social denominado "REAL DE SAN VICENTE II", para que en la superficie de terreno de 310,000.000 M2 (TRESCIENTOS DIEZ MIL METROS CUADRADOS), localizada en la Fracción IV, de la Ex hacienda de Tlalmimolpan, Municipio de Chicoloapan, Estado de México, lleve a cabo su desarrollo para alojar 2,844 viviendas, conforme al Plano Unico de Lotificación, el cual forma parte integrante de la presente autorización para todos los efectos legales y de acuerdo a las siguientes características generales:

SUPERFICIE HABITACIONAL VENDIBLE:	152.411.801 M2
SUPERFICIE COMERCIO, PRODUCTOS Y SERVICIOS BASICOS VENDIBLE:	1,909.980 M2
SUPERFICIE DE DONACION AL MUNICIPIO:	51,223.748 M2
SUPERFICIE DE DONACION AL ESTADO:	923.763 M2
SUPERFICIE DE VIAS PUBLICAS:	89.620.121 M2
SUPERFICIE RESTRICCIÓN DE CONSTRUCCIÓN POR LINEAS ELECTRICAS DE ALTA TENSION:	13,910.587 M2
<b>SUPERFICIE TOTAL:</b>	<b>310,000.000 M2</b>
NUMERO DE MANZANAS:	35
NUMERO DE LCTES:	744
NUMERO DE VIVIENDAS:	2,844

En términos de lo dispuesto por el artículo 5.42 fracción III del Código Administrativo del Estado de México, el presente Acuerdo por el que se autoriza el Conjunto Urbano "REAL DE SAN VICENTE II", incluye como autorizaciones implícitas del mismo, apertura de vías públicas y la subdivisión en lotes, mismas que se expresan gráficamente en el Plano Unico de Lotificación anexo a esta autorización.

**SEGUNDO.** Con fundamento en lo establecido en los artículos 5.44 fracciones I y II del Código Administrativo del Estado de México, y 54, 58 y 59 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, las áreas de donación, obras de urbanización y de equipamiento correspondientes al desarrollo serán:

#### I. AREAS DE DONACION.

Deberá ceder al Municipio de Chicoloapan, Estado de México, un área de 89,620.121 M2 (OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTE PUNTO CIENTO VEINTIUN METROS CUADRADOS), que será destinada para vías públicas. Igualmente deberá cederle un área de 51,223.748 M2 (CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTITRES PUNTO SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO METROS CUADRADOS), que será destinada a espacios verdes y servicios públicos.

Asimismo, deberá ceder al Gobierno del Estado de México, un área de 923.763 M2 (NOVECIENTOS VEINTITRES PUNTO SETECIENTOS SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS). Esta donación deberá estar debidamente habilitada para su ocupación inmediata en el momento de su entrega-recepción y se encuentra identificada en el Plano Unico de Lotificación anexo a esta autorización.

#### II. OBRAS DE URBANIZACION.

Deberá realizar las siguientes obras de urbanización al interior del desarrollo, debiendo considerar, como corresponda, en los proyectos ejecutivos y su construcción, las previsiones correspondientes a las personas con capacidades diferentes, conforme lo establecen los artículos 5.64, 11.34 y 11.35 del Código Administrativo del Estado de México, 61 fracción I inciso C) del Reglamento del Libro

Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 53 del Reglamento de la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Capacidades Diferentes:

- A). Red de distribución de agua potable hasta la toma domiciliaria.
- B). Red separada de drenaje pluvial y sanitario o el sistema que en su caso sea determinado por el Organismo Descentralizado de Agua y Saneamiento de Chicoloapan (ODAS).
- C). Red de distribución de energía eléctrica.
- D). Red de alumbrado público.
- E). Guarniciones y banquetas.
- F). Pavimento en arroyo de calles y, en su caso, en estacionamientos y andadores.
- G). Jardinería y forestación.
- H). Sistema de nomenclatura para las vías públicas.
- I). Señalamiento vial.

### III. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PRIMARIA.

**SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y DESCARGA DE AGUAS NEGRAS Y PLUVIALES.-** Deberá realizar los proyectos y las obras de infraestructura para el suministro de agua potable, drenaje y descarga de aguas negras y pluviales que sean necesarias para la adecuada dotación de los servicios al conjunto urbano, en base el dictamen expedido por el Organismo Descentralizado de Agua y Saneamiento de Chicoloapan (ODAS), conforme a los oficios Nos. D.G. 015/2002 de fecha 21 de enero del 2002; D.G. 131/2002 de fecha 11 de octubre del 2002 y DG. 16472002 de fecha 11 de diciembre del 2002. Asimismo, en lo que corresponda al oficio No. 206B10000/FAC/085/2003 del 1 de abril del 2003, expedido por la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM).

**VIALIDAD.-** Deberá realizar las acciones y obras de infraestructura primaria necesarias para su adecuada incorporación a la estructura vial de la zona, mismas que se señalan en el dictamen emitido por la Dirección General de Vialidad, a través del oficio No. 21111A000/374/2002 de fecha 19 de febrero del 2002.

### IV. OBRAS DE EQUIPAMIENTO.

Para cumplir con lo previsto en el artículo 59 fracción II y 61 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, deberá construir en el área de donación municipal del desarrollo, previa aprobación de los proyectos respectivos por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda a través de su Dirección General de Administración Urbana, las siguientes obras de equipamiento que responderán a los programas arquitectónicos que enseguida se indican, debiendo considerar como corresponda, en los proyectos ejecutivos y su construcción, las previsiones correspondientes a las personas con capacidades diferentes, conforme lo establecen los artículos 5.64, 11.34 y 11.35 del Código Administrativo del Estado de México, 61 fracción I inciso C) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 53 del Reglamento de la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Capacidades Diferentes:

- A). **JARDIN DE NIÑOS** de 9 aulas, en una superficie de terreno de 2,988.00 M2 (DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO METROS CUADRADOS) y una superficie de construcción de 1,035.00 M2 (UN MIL TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS).

#### PROGRAMA ARQUITECTONICO

- 7 aulas didácticas de 6.38 x 8.00 metros a ejes (con entre ejes de 3.19 metros), con orientación norte-sur.
- Aula cocina.
- Salón de usos múltiples (equivalente a dos aulas didácticas).
- Dirección.
- Intendencia (casa de conserje).
- Bodega.
- Servicios sanitarios con el siguiente número de muebles:  
Alumnos hombres: 6 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 3 mingitorios, 4 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes) y 1 tarja.  
Alumnos mujeres: 9 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 4 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes) y 1 tarja.  
Maestros mujeres: 1 excusado y 1 lavabo.
- Pórtico.
- Delimitación del predio con muro de una altura de 2.50 metros.
- Plaza cívica con asta bandera de 6.00 metros de altura mínima (100 M2 por aula).

- Área de estacionamiento de vehículos, con capacidad de 10 cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno (destinar 1 para personas con capacidades diferentes).
  - Área con juegos que incluya: resbaladillas, columpios, sube y baja, escaleras horizontales (pasamanos) y otros.
  - Arenero, chapoteadero y lavaderos.
  - Áreas verdes que incluyan como mínimo 3 árboles por aula, así como barreras de plantas y arbustos.
  - Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.
  - Sistema con capacidad de 9.00 M3 sólo en caso de no contar con tanque de regulación al interior del desarrollo.
- B). ESCUELA PRIMARIA DE 14 AULAS** en una superficie de terreno de 4,060.00 M2 (CUATRO MIL SESENTA METROS CUADRADOS) y una superficie de construcción de 1,512.00 M2 (UN MIL QUINIENTOS DOCE METROS CUADRADOS).
- PROGRAMA ARQUITECTONICO**
- 14 aulas didácticas de 6.38 x 8.00 metros (con entre ejes de 3.19 metros), con orientación nortesur.
  - Dirección con coordinación.
  - Servicio médico.
  - Cooperativa.
  - Intendencia (casa de conserje).
  - Bodega.
  - Dos núcleos de servicios sanitarios, con el siguiente número de muebles:
    - Alumnos hombres: 12 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 6 mingitorios, 9 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes) y 1 tarja.
    - Alumnos mujeres: 18 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 9 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes) y 1 tarja.
    - Maestros hombres: 2 excusados y 2 lavabos, por núcleo.
    - Maestros mujeres: 2 excusados y 2 lavabos, por núcleo.
  - Pórtico.
  - Núcleo de escaleras.
  - Delimitación del predio (con muro de una altura de 2.50 metros, fachada con muros de 1.50 metros de altura más 1 metro de barandal).
  - Plaza cívica con asta bandera de 6.00 metros de altura mínima (100 M2 por aula).
  - Área de estacionamiento de vehículos con capacidad de 15 cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes).
  - Áreas verdes que incluyan 3 árboles por aula, así como barreras de plantas y arbustos.
  - 1 multicancha de 22.00 x 30.00 metros mínimo.
  - Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.
  - Sistema con capacidad de 14.00 M3 sólo en caso de no contar con tanque de regulación al interior del desarrollo.
- C). ESCUELA PREPARATORIA DE 20 AULAS** en una superficie de terreno de 5,800.00 M2 (CINCO MIL OCHOCIENTOS METROS CUADRADOS) y una superficie de construcción de 2,160.00 M2 (DOS MIL CIENTO SESENTA METROS CUADRADOS).
- PROGRAMA ARQUITECTONICO**
- 15 aulas didácticas de 6.38 x 8.00 metros (con entre ejes de 3.19 metros), con orientación nortesur.
  - Dirección con coordinación.
  - 1 taller (equivalente a dos aulas didácticas).
  - 1 laboratorio (equivalente a dos aulas didácticas).
  - 1 aula para computación.
  - Servicio médico.
  - Orientación vocacional.
  - Cooperativa.
  - Intendencia (casa de conserje).
  - Bodega.
  - Tres núcleos de servicios sanitarios, con el siguiente número de muebles:
    - Alumnos hombres: 12 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 6 mingitorios, 9 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes) y 1 tarja.
    - Alumnos mujeres: 18 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 9 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes) y 1 tarja.
    - Maestros hombres: 3 excusados y 1 lavabo, por núcleo.
    - Maestros mujeres: 1 excusados y 1 lavabo, por núcleo.

- Pórtico.
- Núcleo de escaleras.
- Delimitación del predio (con muro de una altura de 2.50 metros, fachada con muros de 1.50 metros de altura más 1 metro de barandal).
- Plaza cívica con asta bandera de 6.00 metros de altura mínima (100 M2 por aula).
- Área de estacionamiento de vehículos con capacidad de 21 cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno (utilizar uno para personas con capacidades diferentes).
- Áreas verdes que incluyan 3 árboles por aula, así como barreras de plantas y arbustos.
- 2 multicanchas de 22.00 x 30.00 metros mínimo cada una, pudiéndose localizar en el área de plaza cívica.
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.
- Cisterna con capacidad de 20.00 M3 sólo en caso de no contar con tanque de regulación al interior del desarrollo.

D). **OBRAS DE EQUIPAMIENTO BÁSICO** por 585.00 M2 (QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO METROS CUADRADOS) de construcción, preferentemente para destinarse a: casa hogar para ancianos, casa hogar para menores, centro administrativo de servicios, centro de capacitación, centro integral de servicios de comunicaciones, centro de integración juvenil, guardería, mercado, biblioteca pública, casa de cultura, estación o casetas de policía, estación de bomberos, cruz roja, protección civil y lechería, según lo defina la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda por conducto de la Dirección General de Administración Urbana, quien definirá asimismo los programas arquitectónicos correspondientes.

E). **JARDÍN VECINAL Y ÁREA DEPORTIVA.**

**Jardín Vecinal**, de 9,111.00 M2 (NUEVE MIL CIENTO ONCE METROS CUADRADOS).

**PROGRAMA ARQUITECTÓNICO**

- Zonas verdes (70 % de la superficie del jardín vecinal).
- Jardines: césped, barreras de plantas y arbustos.
- Zona arbolada (1 árbol por cada 50.00 M2 de terreno).
- Circulaciones (30% de la superficie de jardín vecinal): senderos, veredas, andadores y plazoletas.
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.

**Área Deportiva** de 13,665.00 M2 (TRECE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS).

**PROGRAMA ARQUITECTÓNICO**

- 4 Multicanchas de 22.00 x 30.00 metros mínimo cada una.
- 2 Canchas de balompié rápido de 22.00 x 53.00 metros mínimo cada una.
- Área de ejercicios con aparatos al aire libre.
- Pistas para trotar.
- Áreas verdes (1 árbol por cada 50.00 M2 de terreno), así como barreras de plantas y arbustos.
- Área de estacionamiento de vehículos de 2.40 x 5.00 metros cada uno (1 cajón por cada 300.00 M2 de terreno para zona deportiva).
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.

El equipamiento destinado a educación deberá estar concluido a la fecha de ocupación de las viviendas y se entregará dotado de las instalaciones y mobiliario básico para su funcionamiento, conforme lo establecen los artículos 62 párrafo segundo y 63 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, e incluirá un pizarrón de 1.20 x 2.40 metros y un escritorio de 1.10 x 0.60 metros con silla, así como 40 mesabancos por aula de escuela primaria y preparatoria y 6 mesas redondas con 6 sillas cada una ó 9 mesas redondas con 4 sillas cada una, por cada aula de jardín de niños.

**TERCERO.** Deberá dar el debido cumplimiento a las **condicionantes ambientales** emitidas por la Secretaría de Ecología del Gobierno del Estado de México, a través de su Dirección General de Normatividad, en sus oficios Nos. 21203/RESOL/226/02 de fecha 30 de abril del 2002; 21203/DGN/611/02 del 26 de julio del 2003 y 21203/DGN/508/03 del 8 de mayo del 2003, y demás acciones derivadas de los mismos, los cuales obran agregados al expediente formado al desarrollo para todos los efectos legales a que haya lugar.

Asimismo, deberá dar cumplimiento a las medidas de seguridad de **protección civil** emitidas por la Secretaría General de Gobierno del Estado de México, a través de su Dirección General de Protección Civil, contenidas en su dictamen con número de folio CE-023/2002 de fecha 2 de agosto del 2002, y demás acciones derivadas del mismo, el cual obra igualmente agregado al expediente formado al desarrollo para todos los efectos legales conducentes.

**CUARTO.** Con base en lo establecido en el artículo 52 fracción XII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se le fija un plazo de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de este Acuerdo en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, para que presente ante la

- Dirección General de Administración Urbana para su aprobación, la documentación y proyectos técnicos ejecutivos, debiendo en igual plazo presentar los comprobantes de pago de los impuestos y derechos a que se refieren los puntos séptimo, octavo y noveno de este Acuerdo, conforme lo establece la fracción XIV del artículo invocado.
- QUINTO.** En términos del Programa de Obras presentado por usted, se acuerda favorablemente el **plazo de 12 meses**, contados a partir de la fecha de autorización del inicio de las obras de urbanización y equipamiento, para que termine y entregue a satisfacción de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda por conducto de su Dirección General de Administración Urbana, las obras que se mencionan en este Acuerdo, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
- SEXTO.** Para garantizar la ejecución y entrega de las obras de urbanización y de equipamiento, con fundamento en lo previsto por los artículos 5.44 fracción IV del Código Administrativo del Estado de México, 52 fracción XIV y 69 fracción I del Reglamento del Libro Quinto del citado ordenamiento, otorgará en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, una **fianza a favor del Gobierno del Estado de México**, por el 100% del valor de las obras por realizar, cuyo monto estimado asciende a la cantidad de \$68'599,500.00 (SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).
- Asimismo, para garantizar la ejecución y entrega de las obras de infraestructura primaria, otorgará en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de aprobación por las autoridades competentes de los proyectos de vialidad, agua potable y alcantarillado, una **fianza o garantía hipotecaria a favor del Gobierno del Estado de México**, por un monto igual al 100% del valor de las obras por realizar, conforme lo establecen los citados artículos 5.44 fracción IV del Código Administrativo, 52 fracción XIV y 69 fracción I del Reglamento del Libro Quinto del Código invocado.
- SEPTIMO.** De acuerdo a lo establecido por los artículos 52 fracción XIII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y con fundamento en el artículo 94 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Gobierno del Estado de México, la suma de \$497,100.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.), para cubrir los derechos de **supervisión de las obras de urbanización y de equipamiento del desarrollo**, a razón del 1.0% (UNO POR CIENTO) del presupuesto de dichas obras, aprobado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda a través de su Dirección General de Administración Urbana, cuyo costo directo estimado asciende a la cantidad de \$49'710,000.00 (CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.).
- Pagará asimismo el costo de la supervisión de las obras de infraestructura primaria, que será determinado por las autoridades correspondientes, una vez aprobados los proyectos técnicos respectivos, que deberá presentar en el plazo de 90 días hábiles posteriores a la fecha de publicación de este Acuerdo en la Gaceta del Gobierno.
- OCTAVO.** Conforme a lo dispuesto por los artículos 118 y 119 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Municipio de Chicoloapan por concepto de **impuesto por autorización del conjunto urbano**, la cantidad de \$1'088,825.40 (UN MILLON OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS CUARENTA CENTAVOS M.N.), cantidad que corresponde a 9.5 veces el salario mínimo diario de la zona económica en que se ubica el conjunto urbano, por cada una de las 2,844 viviendas de tipo interés social, previstas en este desarrollo. De igual forma, deberá pagar al Municipio de Chicoloapan la cantidad de \$ 19,266.14 (DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CATORCE CENTAVOS M.N.), que corresponde a 25.03 salarios mínimos por cada 100 M2 de superficie vendible para uso de comercio, de productos y servicios básicos.
- Con fundamento en lo establecido por el artículo 3 fracción XIII inciso B) del Código Financiero del Estado de México y Municipios, las viviendas de tipo interés social que se construyan en este desarrollo, serán las que al término de su construcción o adquisición tengan un valor entre 55,001 y 71,500 Unidades de Inversión (UDIS), norma que igualmente deberá observarse por los adquirentes de lotes.
- NOVENO.** Con fundamento en lo previsto por el artículo 137 bis Fracciones I y II del Código Financiero del Estado de México y Municipios, por el **establecimiento del sistema de agua potable**, pagará al Municipio de Chicoloapan la cantidad de \$505,966.50 (QUINIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CINCUENTA CENTAVOS M.N.), y por el **establecimiento del sistema de alcantarillado** la suma de \$562,185.00 (QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).
- Pagará asimismo los derechos correspondientes por la conexión de la toma para el suministro de **agua en bloque**, proporcionada por las autoridades estatales, municipales o sus descentralizadas, en el momento de la contraprestación del servicio, en términos de la respectiva Ley. El importe se determinará en función del caudal especificado en el proyecto de la red de agua potable, aprobado por el Organismo Descentralizado de Agua y Saneamiento de Chicoloapan. (ODAS).

- DECIMO.** Al momento de efectuar la entrega de las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento, otorgará a favor del H. Ayuntamiento de Chicoloapan, Estado de México, una fianza por un monto igual al 20% del valor de las obras y por un periodo de 2 años, los cuales se contarán a partir de la fecha que consigne el acta de entrega total y definitiva de las obras, conforme lo establecen los artículos 5.44 fracción V del Código Administrativo del Estado de México y 69 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del referido Código Administrativo.
- Esta fianza se constituirá en base al valor que tengan dichas obras en el momento de su entrega, la cual se actualizará anualmente y será para garantizar que las obras se construyan sin defectos ni vicios ocultos. Si las obras a reparar excedieran el monto garantizado, corresponderá a su representada cubrir la diferencia.
- DECIMO PRIMERO.** En caso de que solicite prórroga para terminar y entregar las obras de infraestructura primaria, de urbanización y equipamiento del desarrollo, se sujetará a una reevaluación de los montos de los costos de la fianza y los de supervisión señalados respectivamente en los puntos sexto y séptimo del presente Acuerdo, respecto de las obras por ejecutar en el periodo de vigencia de la prórroga, debiendo sujetarse a las reglas que al efecto establece el artículo 68 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Dicha reevaluación será aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda a través de su Dirección General de Administración Urbana.
- DECIMO SEGUNDO.** De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 66 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, para iniciar la **venta de lotes**, opción de venta o efectuar contratos o actos que impliquen el traslado del dominio o posesión de cualquier parte o sección del conjunto urbano, se requerirá autorización expresa de la Dirección General de Administración Urbana, la cual se emitirá por etapas en porcentajes del 25 por ciento cada una, conforme al avance en la ejecución de las obras de urbanización, equipamiento y, en su caso, de infraestructura primaria del desarrollo. La protocolización de la autorización de venta de lotes que realice el Notario Público respectivo, deberá dejar constancia de los datos de la autorización correspondiente.
- La ocupación de los lotes objeto de la enajenación autorizada sólo podrá efectuarse cuando estén ejecutadas y en servicio las obras de agua potable, drenaje y abastecimiento de energía eléctrica de la etapa o sección que se vaya a ocupar, además de que estén concluidos en la parte proporcional que correspondan los accesos viales y los equipamientos respectivos, conforme lo dispone el artículo 73 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
- DECIMO TERCERO.** Conforme a lo dispuesto por el artículo 5.47 último párrafo del Código Administrativo del Estado de México, queda obligado, al igual que los **adquirientes de lotes en bloque**, a cumplir en todos sus términos las obligaciones establecidas en el presente Acuerdo de Autorización.
- DECIMO CUARTO.** Deberá insertar en los actos o contratos de traslado del dominio de los lotes, así como en la **publicidad comercial** del conjunto urbano, el tipo y fecha de su autorización y de su publicación en la Gaceta del Gobierno del Estado, de acuerdo con lo previsto por el artículo 66 fracción VI del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Asimismo, agregará a los contratos de referencia, copia del presente Acuerdo, del Plano Único de Lotificación y de la autorización de la Dirección General de Administración Urbana para la venta de lotes.
- DECIMO QUINTO.** Se **prohíbe la propaganda engañosa**, que ofrezca condiciones, situaciones o bienes que no estén apegados a la realidad y a los términos de la autorización respectiva, según lo establece el artículo 5.46 del Código Administrativo del Estado de México, por lo que cualquier tipo de publicidad de oferta inmobiliaria del conjunto urbano, deberá ser previamente aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda por conducto de su Dirección General de Administración Urbana.
- DECIMO SEXTO.** Para gravar, **fideicomitir o afectar para sí** en forma alguna las áreas vendibles que integran el conjunto urbano, conforme lo prevé el artículo 71 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, deberá obtener previamente la autorización expresa de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda por conducto de su Dirección General de Administración Urbana.
- DECIMO SEPTIMO.** En los lotes del Conjunto Urbano "**REAL DE SAN VICENTE II**", sólo podrán llevarse a cabo las construcciones relativas a los usos habitacionales que se autorizan, no siendo por tanto necesario tramitar la obtención de las **licencias de uso del suelo** para los lotes destinados a vivienda de tipo interés social y

no causándose el cobro de derechos, de conformidad con lo establecido en el artículo 144 fracción VIII del Código Financiero del Estado de México y Municipios, si bien para el aprovechamiento de los lotes de tipo comercial deberá obtener las licencias de uso del suelo, de construcción y demás autorizaciones que correspondan.

El diseño estructural de las edificaciones deberá ajustarse invariablemente al Estudio de Mecánica de Suelos presentado en la Dirección General de Protección Civil estatal, correspondiente con el dictamen No. CE-023/2002 de fecha 2 de agosto del 2002, debiendo igualmente observarse en las licencias de construcción respectivas, que emita el H. Ayuntamiento de Chicoloapan.

**DECIMO  
OCTAVO.**

Queda obligado formalmente a respetar y cumplir todos y cada uno de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo, así como la lotificación consignada en el Plano Unico de Lotificación anexo a esta autorización.

Del mismo modo deberá **mantener y conservar** las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento, así como **prestar gratuitamente** los servicios públicos de agua potable; drenaje, alumbrado público y recolección de basura del desarrollo, en los casos en que se haya autorizado la ocupación de lotes, hasta que dichas obras sean recibidas a entera satisfacción por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda a través de su Dirección General de Administración Urbana y el H. Ayuntamiento de Chicoloapan, de conformidad con lo establecido por el artículo 40 fracción V del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

**DECIMO  
NOVENO.**

Para **transferir o ceder** los derechos del presente Acuerdo, será necesaria la autorización expresa de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, conforme lo establece el artículo 53 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Cualquier acto que implique el cambio de titularidad de los derechos derivados de este Acuerdo, incluyendo adjudicaciones a favor de terceros sin la aprobación correspondiente, así como el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en este Acuerdo, traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones que correspondan, conforme a la legislación urbana vigente.

**VIGESIMO.**

Con fundamento en los artículos 5.44 fracción VII del Código Administrativo del Estado de México y 52 fracción XVIII del Reglamento del Libro Quinto del Código en cita, deberá **inscribir** el presente Acuerdo y el Plano Unico de Lotificación en el Registro Público de la Propiedad, protocolizados ante Notario Publico en un plazo no mayor de 60 días hábiles contados a partir de la fecha en que este Acuerdo entre en vigor.

**VIGESIMO  
PRIMERO.**

Deberá colocar una **placa metálica** de al menos 80 X 80 cm. en un murete, en la cual se consigne como mínimo la fecha de publicación en la Gaceta del Gobierno del presente Acuerdo, así como el tipo del desarrollo autorizado, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XIX del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La ubicación del murete será en la esquina suroeste del lote 1 de la manzana 35, con frente a la vía principal de acceso al desarrollo.

**VIGESIMO  
SEGUNDO.**

El presente Acuerdo de Autorización no habilita a su titular a llevar a cabo alguno de los actos para los cuales el Código Administrativo del Estado de México y el Reglamento del Libro Quinto de dicho ordenamiento exijan una autorización específica, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XVI del Reglamento invocado.

**VIGESIMO  
TERCERO.**

El presente Acuerdo de Autorización del Conjunto Urbano de tipo interés social denominado "REAL DE SAN VICENTE II", ubicado en el Municipio de Chicoloapan, Estado de México, surtirá sus efectos legales al día hábil siguiente al en que se publique en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, debiendo su representada cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación, en términos de lo dispuesto por el artículo 51 párrafo segundo del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La Dirección General de Administración Urbana enviará copia del mismo y del Plano Unico de Lotificación a las Secretarías de Finanzas y Planeación, y de Educación, Cultura y Bienestar Social, así como al H. Ayuntamiento de Chicoloapan, Estado de México.

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el día 26 del mes de julio del 2003.

**A T E N T A M E N T E**

**ARQ. FRANCISCO COVARRUBIAS GAITAN  
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA  
(RUBRICA).**

## AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL  
E D I C T O**

DEMANDADO:  
OSVALDO REYES MARTIARENA.

Se hace de su conocimiento que la señora GABRIELA ISLAS AGUILAR promueve en este Juzgado bajo el expediente número 147/03, en su contra: La disolución del vínculo matrimonial que los une, la guarda y custodia de los menores hijos habidos en matrimonio, una pensión alimenticia para la actora y sus menores hijos; la liquidación de la sociedad conyugal, la pérdida del ejercicio de la patria potestad que el demandado ejerce sobre los menores hijos del matrimonio y el pago de gastos y costas que el presente juicio origine. La Ciudadana Juez por auto de fecha 24 veinticuatro de febrero del año en curso, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio por auto de fecha 04 cuatro de julio del año dos mil tres, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al en que surta efectos la última publicación, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Fijándose en la puerta de este Tribunal copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en la entidad o en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días.- Se expide el día 14 catorce de julio del año dos mil tres.- Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. E. Sarain Carbajal Rodríguez.-Rúbrica.

2619.-18, 29 julio y 7 agosto.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 279/03.  
JUICIO: DIVORCIO NECESARIO.  
ACTOR: MELESIO BARAJAS TORRES.  
DEMANDADO: MARIA DE JESUS ALVAREZ SANDOVAL.

EMPLAZAMIENTO A:

MARIA DE JESUS ALVAREZ SANDOVAL.

Visto el escrito de cuenta, presentado por MELESIO BARAJAS TORRES, con fundamento en el artículo 1.181 del Código Procesal Civil, atento al estado de los autos, y toda vez que no ha sido posible la localización de la parte demandada MARIA DE JESUS ALVAREZ SANDOVAL, tal y como se desprende de los informes que exhibió el comandante municipal de Toluca, México, así como el agente comisionado de la Dirección General de Aprehenções de la Procuraduría General de Justicia en el Estado de México, en cumplimiento al auto de fecha veinte de junio del dos mil tres, se ordena emplazar a la demandada MARIA DE JESUS ALVAREZ SANDOVAL, por edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación, haciéndole saber a dicha demandada que debe presentarse por sí, o por apoderado, a contestar la demanda dentro del término de treinta

días hábiles, contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación.- Se fijará además, en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento: apercibida que si en ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del mismo ordenamiento legal.- Toluca, México, treinta de junio del dos mil tres.-Doy fe.-Secretario, Lic. Verónica Rojas Becerril.-Rúbrica.  
2621.-18, 29 julio y 7 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O**

C. LUIS FERNANDO SANTANA ESCOBAR.

En los autos del expediente número 704/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre divorcio necesario, promovido por MARGARITA BERNAL CANUTO, en contra de LUIS FERNANDO SANTANA ESCOBAR, en el cual le demandan las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial, por la causal prevista en el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil Vigente en la entidad. B).- La liquidación de la sociedad conyugal. C).- El pago de gastos y costas que genere la presente controversia. Argumenta como HECHOS: 1.- En fecha dieciocho de julio de mil novecientos noventa y ocho, ante el oficial del Registro Civil 02 de Jiquipilco, México, se celebró matrimonio civil entre mi cónyuge LUIS FERNANDO SANTANA ESCOBAR y la suscrita, bajo el régimen de sociedad conyugal, como lo demuestro con el acta de matrimonio civil que se anexa a la presente. 2.- Nuestro domicilio conyugal lo establecimos en la comunidad de San José del Sitio, municipio de Jiquipilco, México, bajo protesta de decir verdad que durante nuestro matrimonio civil no adquirimos bienes de fortuna, ni mucho menos hemos procreado hijo alguno. 3.- Al principio de nuestro matrimonio civil, nuestra vida en común era normal, es decir nos llevábamos bien, pero con el transcurso del tiempo, mi esposo cambió de actitud o de carácter hasta el grado de golpearme en varias ocasiones, tanto me agredía física como verbalmente, ya que por cualquier cosa mi esposo se enojaba y de todo se molestaba. 4.- Cuando mi esposo se molestaba conmigo, me decía que tenía otra mujer y me amenazaba que en cualquier momento de iba de la casa y en fecha veintinueve de enero de dos mil, mi esposo abandonó nuestro domicilio conyugal y amenazándome que por ningún motivo regresaría a nuestro domicilio y que se iría a vivir con otra mujer y al momento que se fue de la casa no me dijo hacia donde se iría. 5.- Desde el día veintinueve de enero de dos mil, mi cónyuge abandonó nuestro domicilio y hasta la fecha no ha regresado a la casa, ignorando su paradero, a la fecha llevamos más de dos años, que vivimos separados, por tal razón en ningún momento tenemos relación marital, como lo demostraré en su momento procesal oportuno. Ignorándose su domicilio, el Juez del conocimiento ordenó emplazar por este medio, deberá comparecer dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones, en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimiento Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación en la población y en el Boletín Judicial.- dado en la ciudad de Ixtlahuaca, México, a los cuatro días del mes de julio del año dos mil tres.-Doy fe.-Secretario, Lic. Armida Perdomo García.-Rúbrica.  
2620.-18, 29 julio y 7 agosto.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

FRANCISCO ROMERO DIAZ.

JOSE AURELIANO VILLEGAS ESCUTIA, por su propio derecho, en el expediente número 222/2003-2, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto de la fracción norte, del lote de terreno 4 cuatro, de la manzana 24 veinticuatro, calle veintidós, de la Colonia Maravillas de esta ciudad, que mide y colinda: al norte: 17.00 diecisiete metros con lote tres; al sur: 17.00 diecisiete metros con fracción sur del lote cuatro 4; al oriente: 06.00 seis metros con lote 17 diecisiete; al poniente: 06.00 seis metros con calle 22 veintidós, con una superficie total de 102.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría del juzgado a disposición del demandado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, así como en un diario de mayor circulación de esta ciudad, se expide en Nezahualcoyotl, México, a los veinte días del mes de junio del año dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

896-B1.-4, 15 julio y 7 agosto.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

C. GUADALUPE CARRILLO ROSALES DE FLORES.

La C. ANTONIA GUTIERREZ GONZALEZ, promueve ante el Juzgado Primero de lo Civil del distrito judicial de Texcoco, Estado de México, bajo el número 277/2003, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión, le demanda la prescripción positiva por usucapión y le reclama las siguientes prestaciones: La prescripción positiva por usucapión, respecto de la fracción del inmueble denominado "Citla", ubicado en el poblado de San Luis Huexotla, perteneciente a este municipio y distrito judicial de Texcoco, Estado de México, y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.30 m linda anteriormente con José Luz Arriaga López, actualmente Marcos Vadillo; al sur: 20.30 m linda con Maximino Flores; al oriente: 14.90 m linda con anteriormente con Adociano López, actualmente con Antonio López; y al poniente: 14.90 m linda con cerrada particular, con una superficie total aproximada de trescientos dos metros con cuarenta y siete centímetros cuadrados. El pago de gastos y costas que origine el presente juicio, en el caso de que llegare a oponerse temerariamente a la demanda. El ciudadano juez dio entrada a la demanda y como el actor ignora el domicilio de la demandada, se ordenó emplazarla por medio de edictos, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezca ante este juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, debiendo apercibirse a la demandada que si pasado ese término no comparece al juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo y se le harán las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del ordenamiento legal invocado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en periódico de mayor circulación en esta localidad y en el Boletín Judicial, se expiden en Texcoco, México, a los cinco días del mes de junio del año dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Gerardo Diosdado Maldonado.-Rúbrica.

897-B1.-4, 15 julio y 7 agosto.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN  
E D I C T O**

En el expediente 142/03-2 relativo al juicio ordinario civil, promovido por SERGIO VALENZUELA LOPEZ en contra de GRACIELA SANCHEZ RODRIGUEZ, REBECA GALLEGOS DE ANDRADE Y FRACCIONADORA SAN MATEO, el Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepanltla con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, dictó un auto que a la letra dice:

AUTO.- Naucalpan de Juárez, México, veinte de junio de dos mil tres. Por presentado a SERGIO VALENZUELA LOPEZ, con el escrito de cuenta, visto su contenido, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente, emplácese a las codemandadas GRACIELA SANCHEZ RODRIGUEZ Y REBECA GALLEGOS DE ANDRADE, por edictos ordenándose la publicación de los mismos por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación, edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del edicto por todo el tiempo de emplazamiento. Si pasado éste tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las notificaciones por Lista y Boletín.

Por otro lado, túrnense los autos a la notificadora de la adscripción, para que emplace a juicio a la codemandada FRACCIONADORA SAN MATEO, S.A. DE C.V., en la forma y términos en que se encuentra ordenado el proveído de seis de marzo del año en curso.

Por último se tiene por autorizada a la persona que menciona en el que se provee, para los fines y efectos legales a que alude.

**NOTIFIQUESE.**

La declaración judicial que haga este Tribunal a mi favor de que ha procedido la usucapión del inmueble ubicado lote de terreno 19, manzana XXIX número 84, de la calle de Los Colorines, Colonia Jardines de San Mateo, en el Municipio de Naucalpan de Juárez, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 35.00 metros con lote 18; al sur: 35.00 metros con lote 20; al poniente: 11.00 metros con lotes 13 y 3; al oriente: 11.00 metros con calle de Los Colorines. El predio tiene una superficie total de 385.00 metros cuadrados.

La Cancelación de la inscripción que existe ante el Registro Público de la Propiedad a nombre de GRACIELA SANCHEZ RODRIGUEZ, respecto del inmueble ubicado lote de terreno 19, manzana XXIX número 84, de la calle de Los Colorines, Colonia Jardines de San Mateo, en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México.

La inscripción que se haga a mi favor ante el Registro Público de la Propiedad, respecto del bien inmueble cuya usucapión reclamó y que se encuentra ubicado en . . . -Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Benita Aldama Benites.-Rúbrica.

1341-A1.-4, 15 julio y 7 agosto.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 724/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil usucapión, promovido por CASTILLO VELARDE FRANCISCO, en contra de RODOLFO CASTILLO BOCANEGRA, en el que por auto de fecha veintinueve de octubre del dos mil dos y veinticuatro de abril del dos mil tres, se ordenó emplazar por medio de edictos al demandado RODOLFO CASTILLO BOCANEGRA, ordenándose la publicación de edictos por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, y que contendrán una relación sucinta de la demanda: A).- La declaración judicial de que ha operado a mi favor la usucapión y que he adquirido por ende la propiedad de la casa identificada con el número uno, de la calle Chalco, lote número seis, manzana número cincuenta y siete, de la sección primera del Fraccionamiento Lomas de Atizapán, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de: 137.61 m2. (ciento treinta y siete metros sesenta y un decímetros cuadrados) y con las siguientes medidas y colindancias; al sureste: en 7.50 m con calle Chalco, al suroeste: en 18.50 m con lote baldío, al noroeste: en 8.50 m con lote 5, al noreste: en 17.15 m con lote 8. B).- Consecuentemente la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Sentencia Definitiva que su Señoría se sirva dictar. C).- El pago de gastos y costas que este Juicio origine hasta su total terminación. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo en Juicio se seguirá el mismo en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 185 y 195 de la Ley en cita. Fijese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento.- Atizapán de Zaragoza, México, a treinta de abril del año dos mil tres.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Rendón Jiménez.-Rúbrica.

1322-A1.-2, 14 julio y 7 agosto.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 717/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por GARCES MATA RAUL, en contra de EDUARDO PARRALES TREJO, en el que por auto de fecha cinco de marzo del dos mil tres, se ordenó emplazar por medio de edictos a la parte demandada EDUARDO PARRALES TREJO, ordenándose la publicación de edictos por tres veces de ocho en ocho días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en el periódico de mayor circulación de esta entidad, y que contendrán una relación sucinta de la demanda: A).- La declaración judicial de que ha operado a mi favor la usucapión y que he adquirido por ende la propiedad del inmueble identificado con el lote número seis, manzana número cincuenta y tres, sección primera, del Fraccionamiento Lomas de Atizapán, en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de: 120.05 m2. (ciento veinte metros cero cinco decímetros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias; al noroeste: en 7.00 m con lotes 2-A y 3, al suroeste: en 17.15 m con lote 5, al noreste: en 17.15 m con lote 7, al sureste: en 7.00 m con calle La Paz. B).- Consecuentemente la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Sentencia Definitiva que su Señoría se sirva dictar. C).- El pago de gastos y costas que este Juicio origine hasta su total terminación. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días hábiles siguientes

al en que surta efectos la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, y a oponer las excepciones y defensas que tuviere. Asimismo fijese en los estrados del Tribunal el edicto correspondiente por el tiempo que dure el emplazamiento, con el apercibimiento de que si pasado el término no comparece por sí o por apoderado a contestar la demanda se seguirá el Juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial.- Atizapán de Zaragoza, México, a trece de marzo del año dos mil tres.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Rendón Jiménez.-Rúbrica.

1322-A1.-2, 14 julio y 7 agosto.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 519/1985-1\*.

FIDEL VALDIVIA GONZALEZ, por su propio derecho, promueve juicio ordinario civil en contra de AURELIO GALINDO NEVAREZ, respecto del inmueble ubicado en casa ubicada en Eligio Ancona número 5, de la Colonia El Calvario, en Ecatepec de Morelos, Estado de México, en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles y toda vez que no fue posible la localización del domicilio y paradero del demandado, como se desprende de las constancias existentes en el presente expediente, notifíquese a la parte demandada por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, emplazándola para que dentro del término de treinta días a partir de que surta efectos la última publicación deben de comparecer en este juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra, fijándose además en la puerta del juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibidos que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo en el juicio se seguirá el juicio en su rebeldía, las publicaciones de los edictos a que se ha hecho referencia deberán hacerse en días hábiles y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 136 del Código en cita, a efecto de estar en posibilidad de computar el término de acuerdo al artículo 201 de dicho ordenamiento legal, asimismo se le previene a la demandada para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal se les harán en términos del artículo 195 del Código Adjetivo de la materia.

Ecatepec de Morelos, diecinueve de mayo del dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica.

2415.-2, 14 julio y 7 agosto.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A.

JOSE LUQUEÑO DELGADO, promueve ante este Juzgado bajo el expediente número 660/2002, Juicio Ordinario Civil, demandándoles las siguientes prestaciones: A).- La usucapión, respecto del inmueble que se identifica con el lote número diecinueve, manzana cuarenta y uno, actualmente número oficial cien, de la calle Jocotitlán, sección primera, del Fraccionamiento Lomas de Atizapán, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con una superficie de 120.05 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; al noroeste: 17.15 m con lote 17, al sureste: 17.15 m con lote 21; al noreste: 7.00 m con calle Jocotitlán, al suroeste: 7.00 m con lote 18. B).- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Tlalnepantla, Estado de México, y que se tiene de la inscripción que aparece en dicho registro a favor de los señores DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A., y C).- Gastos y costas que el mismo origine, fundando su demanda en los siguientes:

## HECHOS.

1.- Que mediante contrato de adjudicación de fecha dieciocho de marzo de 1995, adquirí en propiedad del SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, el inmueble arriba descrito; 2.- En esa misma fecha me fue dada en posesión material y jurídica por el propio adjudicante la cual tengo a la fecha, 3.- Dicha posesión de dicho inmueble la tengo en carácter de propietario y a título de buena fe, realizando actos de dominio, mismo que se encuentra actualmente ocupado con mi familia; 4.- La posesión del inmueble referido en líneas anteriores ha sido en forma pacífica, sin violencia, y mediante un acto traslativo de dominio, siendo esta continua y sin interrupción alguna. 5.- Dicha posesión la tiene a la luz pública y conocida por los vecinos y colindantes. 6.- El inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Tlalnepantla, Estado de México, a favor de DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. 7.- Asimismo, demandando en este juicio de igual forma al SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS.

Y se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fijará además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 184 y 185 del Código de Procedimientos Civil para el Estado de México.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación en la población donde se haga la citación.- Atizapán de Zaragoza, veintiocho de mayo del año dos mil tres.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Benítez Romero.-Rúbrica.

1322-A1.-2, 14 julio y 7 agosto.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

JORGE GOMEZ LOZADA Y PETRA JULIA DONAL MATA DE GOMEZ.

JOSE LUIS SEPULVEDA NAVA, promueve ante este Juzgado bajo el expediente número 659/2002, Juicio Ordinario Civil, demandándoles las siguientes prestaciones: A).- La usucapación, respecto del inmueble que se identifica con el lote número tres, manzana setenta y nueve, actualmente número oficial 4, de la calle Axapusco, sección segunda, del Fraccionamiento Lomas de Atizapán, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con una superficie de 120.05 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; al noroeste: 7.00 m con calle Axapusco, al noroeste: 17.15 m con lote 2, al sureste: 7.00 m con lote 1, al suroeste: 17.15 m con lote 4. B).- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Tlalnepantla, Estado de México, y que se tilde de la inscripción que aparece en dicho registro a favor de los señores JORGE GOMEZ LOZADA Y PETRA JULIA DONAL MATA DE GOMEZ, y C).- Gastos y costas que el mismo origine, fundando su demanda en los siguientes:

## HECHOS.

1.- Que mediante contrato de adjudicación de fecha dieciocho de marzo de 1995, adquirí en propiedad del SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, el inmueble arriba descrito; 2.- En esa misma fecha me fue dada en posesión material y jurídica por el propio adjudicante la cual tengo a la fecha, 3.- Dicha posesión de dicho inmueble la tengo en carácter de propietario y a título de buena fe, realizando actos de dominio, mismo que se encuentra actualmente ocupado con mi familia; 4.- La posesión del inmueble referido en líneas anteriores ha sido en forma pacífica, sin violencia, y continua y sin interrupción alguna mediante un acto traslativo de domicilio; 5.- Dicha posesión la tiene a la luz pública y conocida por los vecinos y colindantes. 6.- El inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la

Propiedad y del Comercio en Tlalnepantla, Estado de México, a favor de los señores JORGE GOMEZ LOZADA Y PETRA JULIA DONAL MATA DE GOMEZ. 7.- Asimismo, endereza su demanda, demandando en este juicio de igual forma al SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS.

Y se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fijará además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 184 y 185 del Código de Procedimientos Civil para el Estado de México.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación en la población donde se haga la citación.- Atizapán de Zaragoza, diecisiete de marzo del año dos mil tres.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

1322-A1.-2, 14 julio y 7 agosto.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

GERARDO CRUZ CASILLAS Y MARGARITA GUADALUPE JUAREZ CORONA DE CRUZ.

FERMIN RAMIREZ STREMPLE, promueve ante este Juzgado bajo el expediente número 739/2002, Juicio Ordinario Civil, demandándoles las siguientes prestaciones: A).- La usucapación, respecto del inmueble que se identifica con casa número ciento siete de la calle Donato Guerra, lote número ciento cinco, manzana setenta y seis, segunda sección, del Fraccionamiento Lomas de Atizapán, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con una superficie de 137.21 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; al noreste: 7.00 m con calle Donato Guerra, al sureste: 17.15 m con lote 107, al suroeste: 3.00 m con lote 114 y 6.00 m con lote 115, al noroeste: 17.15 m con lote 103. B).- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Tlalnepantla, Estado de México, y que se tilde de la inscripción que aparece en dicho registro a favor de los señores GERARDO CRUZ CASILLAS Y MARGARITA GUADALUPE JUAREZ CORONA DE CRUZ, y C).- Gastos y costas que el mismo origine, fundando su demanda en los siguientes:

## HECHOS.

1.- Que mediante contrato de adjudicación de fecha dieciocho de marzo de 1995, adquirí en propiedad del SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, el inmueble arriba descrito; 2.- En esa misma fecha me fue dada en posesión material y jurídica por el propio adjudicante la cual tengo a la fecha, 3.- Dicha posesión de dicho inmueble la tengo en carácter de propietario y a título de buena fe, realizando actos de dominio, mismo que se encuentra actualmente ocupado con mi familia; 4.- La posesión del inmueble referido en líneas anteriores ha sido en forma pacífica, sin violencia, y continua y sin interrupción alguna mediante un acto traslativo de dominio. 5.- Dicha posesión la tiene a la luz pública y conocida por los vecinos y colindantes. 6.- El inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Tlalnepantla, Estado de México, a favor de los señores GERARDO CRUZ CASILLAS Y MARGARITA GUADALUPE JUAREZ CORONA DE CRUZ. 7.- Asimismo, endereza su demanda, demandando en este juicio de igual forma al SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS.

Y se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fijará además en la puerta del tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el

Juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 184 y 185 del Código de Procedimientos Civil para el Estado de México.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación en la población donde se haga la citación.- Atizapán de Zaragoza, treinta de abril del año dos mil tres.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

1322-A1.-2, 14 julio y 7 agosto.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 738/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil usucapión, promovido por SANTIESTEBAN SOSA ALEJANDRO, en contra de FRANCISCO JAVIER ZAMARRON DELGADO, en el que por auto de fecha veintidós de noviembre del dos mil dos y veinticuatro de abril del dos mil tres, se ordenó emplazar por medio de edictos al demandado FRANCISCO JAVIER ZAMARRON DELGADO, ordenándose la publicación de edictos por tres veces de ocho en ocho días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, y que contendrán una relación sucinta de la demanda: A).- La declaración judicial de que ha operado a mi favor la usucapión y que ha adquirido por ende la propiedad de la casa identificada con el número cincuenta y cuatro de la calle Donato Guerra, lote número veintidós, manzana número setenta y ocho, sección segunda, del Fraccionamiento Lomas de Atizapán, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de: 120.05 m2. (ciento veinte metros cero cinco decímetros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias; al noroeste: en 7.00 m con calle Donato Guerra, al noreste: en 17.15 m con lote 20, al sureste: en 7.00 m con lote 19, al suroeste: en 17.15 m con lote 24. B).- Consecuentemente la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Sentencia definitiva que su Señoría se sirva dictar. C).- El pago de gastos y costas que este Juicio origine hasta su total terminación. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo en Juicio se seguirá el mismo en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 185 y 195 de la Ley en cita, fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento.- Atizapán de Zaragoza, México, a siete de mayo del año dos mil tres.-Segunda Secretario de Acuerdos, Lic. Lilia Ana Corte Angeles.-Rúbrica.

1322-A1.-2, 14 julio y 7 agosto.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 716/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil usucapión, promovido por CRISTOBAL ZAMORA LOPEZ, en contra de DOLORES BASILISO RODRIGUEZ GUERRERO Y ANA MARIA GALLARDO CASIANO DE RODRIGUEZ, en el que por autos de fechas veinte de febrero y veinte de mayo del año dos mil tres, se ordenó emplazar por medio de edictos a la parte demandada DOLORES BASILISO RODRIGUEZ GUERRERO Y ANA MARIA GALLARDO CASIANO DE RODRIGUEZ, ordenándose la publicación de edictos por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta Ciudad, y que contendrán una relación sucinta

de la demanda: A).- La declaración judicial de que ha operado a mi favor la usucapión y que he adquirido por ende la propiedad del inmueble identificado el lote número ocho, manzana número setenta y nueve, sección segunda, del Fraccionamiento Lomas de Atizapán, en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, México, el cual cuenta con una superficie de: 120.05 m2. (ciento veinte metros cero cinco decímetros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias; al noroeste: en 7.00 m con lote 7, al suroeste: en 17.15 m con lote 10, al noreste: en 17.15 m con lote 8, al sureste: en 7.00 m con calle Axapusco. B).- Consecuentemente la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Sentencia definitiva que su Señoría se sirva dictar. C).- El pago de gastos y costas que este Juicio origine hasta su total terminación. Haciéndole saber que deberá presentarse por sí, por apoderado o por gestor dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndoles que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos en Juicio, se seguirá el mismo en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 195 del ordenamiento legal antes invocado. Fíjese además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento.- Atizapán de Zaragoza, México, a diez de junio del año dos mil tres.-Segunda Secretario de Acuerdos, Lic. Lilia Ana Corte Angeles.-Rúbrica.

1322-A1.-2, 14 julio y 7 agosto.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 653/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil usucapión, promovido por VELAZQUEZ SOLIS MARIO, en contra de SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS Y ARTURO YAÑEZ QUINTANAR Y MATILDE GUEVARA LEON YAÑEZ, en el que por auto de fecha veinte de febrero del dos mil tres y veinte de mayo del dos mil tres, se ordenó emplazar por medio de edictos al demandado ARTURO YAÑEZ QUINTANAR Y MATILDE GUEVARA LEON YAÑEZ, ordenándose la publicación de edictos por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, y que contendrán una relación sucinta de la demanda: A).- La declaración judicial de que ha operado a mi favor la usucapión y que he adquirido por ende la propiedad del inmueble identificado como lote número once, manzana número setenta y nueve, actualmente número oficial catorce, de la calle Axapusco, sección segunda del Fraccionamiento Lomas de Atizapán, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de: 120.05 m2. (ciento veinte metros cero cinco decímetros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias; al noroeste: en 7.00 m con calle Axapusco, al noreste: en 17.15 m con lote 9, al sureste: en 7.00 m con lote 12, al suroeste: en 17.15 m con lote 13. B).- Consecuentemente la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Sentencia Definitiva que su Señoría se sirva dictar. C).- El pago de gastos y costas que este Juicio origine hasta su total terminación. Haciéndole saber que deberá presentarse por apoderado o por gestor dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por apoderado o por gestor que pueda representarlo en Juicio se seguirá el mismo en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 195 del ordenamiento legal antes invocado. Fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento.- Atizapán de Zaragoza, México, a nueve de junio del año dos mil tres.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Rendón Jiménez.-Rúbrica.

1322-A1.-2, 14 julio y 7 agosto.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 2298/03, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el Licenciado JOSE LUIS CHAVEZ ASTORGA, apoderado de BANCO DEL ATLANTICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO GBM-ATLANTICO, S.A. DE C.V., en contra de MARIA ELENA RAMIREZ TENA Y ERASMO JAVIER BEJARANO MORON, el Juez del conocimiento señaló las diez horas del día diecinueve de agosto del dos mil tres, para que tenga verificativo la cuarta almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado en actuaciones, consistentes en:

Un inmueble ubicado en calle José Guadalupe Posadas número 308-1, Colonia Tlacopa, Toluca, Estado de México, que mide y linda: al norte: 19.10 metros con lote 25; al sur: en cinco líneas, una de oriente a poniente de 5.00 metros y otra de 1.80 metros ambas con área común; siguiendo de oriente a poniente en 3.00 metros con calle; quiebra al norte en 1.80 metros con área común, y sigue de oriente a poniente en 11.10 metros con calle; al oriente: 12.20 metros con lote dos; al poniente: 12.20 metros con calle de Guadalupe Posadas; con una superficie de 238.42 metros cuadrados, con los siguientes datos registrales partida 590-2317, fojas 87, volumen 365, libro primero, sección primera, de fecha siete de julio de 1995, se encuentra a nombre de MARIA ELENA RAMIREZ TENA, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$495,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), misma que resulta de la deducción del diez por ciento sobre el valor asignado al inmueble embargado por los peritos de las partes, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al inmueble, tal y como lo establece el precepto legal 768 de la Ley Procesal Civil antes citada, y para el caso de no presentarse postor al bien que se saca a remate, el acreedor podrá pedir la adjudicación del mismo por el precio que para subastarlo se le haya fijado, en términos del artículo 1412 del Código de Comercio anterior a las reformas, por lo que convóquese postores y anúnciese su venta a través de edictos que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos de este Juzgado, por tres veces dentro de nueve días, pero en ningún caso mediarán menos de siete días hábiles entre la publicación del último edicto y la almoneda. Dado en Toluca, México a los siete días del mes de julio del dos mil tres.-Doy fe.- Secretario, Licenciada Amada Diaz Atenógenes.-Rúbrica.

2566.-14, 18 julio y 7 agosto

**JUZGADO 4º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 761/2001.

JUICIO: SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE MARIA DEL CARMEN PANIAGUA ZARAGOZA.  
PROMOVENTES: OLIVIA Y MARTIN DE APELLIDOS CARDENAS PANIAGUA.

La MAESTRA EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA, MA. CRISTINA MIRANDA CRUZ, Jueza Cuarto de lo Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, en su acuerdo de fecha veintitrés de abril del año dos mil tres, dictado en el expediente al rubro indicado, se ordenó citar al C. ARMANDO CARDENAS PANIAGUA por edictos y que contendrán una relación sucinta del juicio sucesorio testamentario.

Por lo tanto deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación a deducir los posibles derechos hereditarios. Asimismo fijese en la puerta de este tribunal una copia íntegra del edicto citado por todo el tiempo de la citación.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, por tres veces de ocho en ocho días. Naucalpan de Juárez, Estado

de México, 25 de abril de 2003.-Secretario de Acuerdos, Lic. Rosina Palma Flores.-Rúbrica.

1330-A1.-2, 14 julio y 7 agosto.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

En el expediente marcado con el número 15/2003, JOSUE GIL TAPIA ROGEL, en su carácter de apoderado legal de JOSEFINA EMMA QUINTANA GARCIA, demanda en la vía ordinaria civil y en ejercicio de la acción que le compete de ESPERANZA FABILA VIUDA DE GARCIA, JORGE GONZALEZ LARA Y GUILLERMO ESPINDOLA ESCAMILLA, las siguientes prestaciones: A).- La nulidad de todo el juicio concluido, promovido en la vía ordinaria civil por JORGE GONZALEZ LARA en contra de JOSEFINA QUINTANA DE MILLAN, ante el C. Juez Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, cuyo expediente es 380/2000; por ser resultado de un proceso fraudulento; ya que tanto el actor JORGE GONZALEZ LARA como la demandada ESPERANZA FABILA VIUDA DE GARCIA, faltaron a la verdad al simular un contrato de arrendamiento, el día treinta y uno de julio del dos mil, respecto de la casa marcada con el número veinticuatro, de la calle de José María Morelos, en el Barrio de Santa María de la población de Tonatico, México, trayendo como consecuencia un perjuicio a mi poderdante JOSEFINA EMMA QUINTANA GARCIA; ya que el día seis de septiembre de dos mil uno, está fue privada de la posesión física y material; respecto de su casa marcada con el número treinta y dos, antes dieciocho, de la calle de José María Morelos, en el Barrio de Santa María Sur, del Municipio de Tonatico, C.P. 51950; Estado de México. B).- Consecuencia de lo anterior, la restitución física y material del lote de terreno y casa en él construida que se encuentra ubicada en: José María Morelos, número treinta y dos, antes conocida como número dieciocho, en el Barrio de Santa María Sur, del Municipio de Tonatico, C.P. 51950; del Estado de México; que deberán hacer los demandados, a favor de mi poderdante C. JOSEFINA EMMA QUINTANA GARCIA. C).- La desocupación y entrega del inmueble ubicado en: José María Morelos, número treinta y dos, antes conocida con el número dieciocho, en el Barrio de Santa María Sur, del Municipio de Tonatico, C.P. 51950, del Estado de México; con sus frutos y accesiones; con el apercibimiento que de en caso de hacerlo dentro del término que se les conceda para ello, se procede a su lanzamiento, a su cuenta y costa. D).- El pago de los daños y perjuicio, que se le han ocasionado a mi poderdante JOSEFINA EMMA QUINTANA GARCIA; en virtud de que ésta, ha dejado de percibir las rentas del inmueble que ha quedado precisado arriba, desde el día seis de septiembre del año próximo pasado; por haber sido privado de la posesión física y material del multicitado inmueble. E).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio. La Jueza Tercera de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, ordenó emplazar al codemandado JORGE GONZALEZ LARA, por medio de edictos que contengan una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de ocho en ocho días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que sea realizada la última publicación, a dar contestación a la incoada en su contra, apercibidos que en caso de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos básicos de la demanda, previniéndolo además a efecto de que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones se harán por Lista y Boletín Judicial, fijando además en la puerta o tabla de avisos de este Juzgado, copia íntegra de la resolución por todo el tiempo de la publicación. Dado en Toluca, México, a los veinticinco días del mes de junio del dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Erika Icela Castillo Vega.-Rúbrica.

1327-A1.-2, 14 julio y 7 agosto.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

C. SANTOS GARCIA SALINAS.

Se hace saber que en el expediente marcado con el número 612/2003, relativo al Juicio Divorcio Necesario, promovido por AMELIA OTERO OTERO, en contra de SANTOS GARCIA SALINAS, y que el Juzgado Primero de lo Familiar de este Distrito Judicial con residencia en esta misma Ciudad de Tlalnepanltia, Estado de México, y por auto de fecha veintiséis de junio del año dos mil tres, y con apoyo al artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en esta entidad federativa, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá la el juicio en su rebeldía, haciéndole las notificaciones que deben de ser personales por lista y Boletín Judicial, fijándose además en la puerta de este H. Juzgado una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Prestaciones reclamadas.- La disolución del vínculo matrimonial que me une con el señor Santos García Salinas y la suscrita por la causal prevista y regulada por el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil Vigente para el Estado de México, consistente en la separación de los cónyuges por más de dos años independientemente el motivo que haya originado la separación la cual podrá ser invocada por cualesquiera de ellos. B).- La guarda y custodia de mis menores hijos de nombres JAVIER SANTOS Y REINA ELIZABETH ambos de apellidos GARCIA OTERO, mismos que a la fecha cuentan con una edad de dieciséis años, con un mes y doce años con ocho meses respectivamente. C).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal, existente entre el señor SANTOS GARCIA SALINAS y la suscrita toda vez que el régimen bajo el cual contrajimos matrimonio fue el de separación de bienes.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en la población donde se haga la citación.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Teresa García Gómez.-Rúbrica.

1387-A1.-14 julio, 7 y 19 agosto.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

MANUELA GARDUÑO VDA. DE RAMOS Y GLORIA RAMOS CARDENAS.

Por este conducto se le hace saber que CARLOS ABOITES GONZALEZ, le demanda en el expediente número 75/2003, relativo al juicio ordinario civil, la usucapión del lote de terreno número 31, manzana 59, de la Colonia Agua Azul Sección Los Pirules de esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.82 m con lote 30; al sur: 16.82 m con lote 32; al oriente: 9.00 m con Avenida actualmente calle Lago Ginebra; al poniente: 9.00 m con lote 6, con una superficie total de 151.38 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veinte días del mes de junio del dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica.

894-B1.-4, 15 julio y 7 agosto.

**JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., en contra de ARTURO GARRIDO RINCON, expediente 204/02, el C. Juez Trigésimo de lo Civil, dictó un auto que en su parte conducente a la letra dice: México, Distrito Federal, a veinticuatro de junio de dos mil tres "... para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las diez horas con treinta minutos del día dieciocho de agosto del año en curso, sobre el bien inmueble que se encuentra ubicado en Doctor Jorge Jiménez Cantú número 65, casa número 27, lote número 4, poblado de San Pablo de las Salinas, municipio de Tultitlán, Estado de México, C.P. 54930, casa habitación desarrollada en dos niveles, cuenta en P.B. tipo 1 con acceso, sala comedor, cocina, un baño y patio de servicio, cuenta en P.A. tipo 1 con vestíbulo y dos recámaras, siendo el valor dictaminado del bien a rematar la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubre el total del avalúo. Se convocan postores.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días que deberán publicarse en los tableros de aviso del juzgado de dicha entidad, en la Receptoría de la misma, en el periódico de mayor circulación de dicha localidad y en la Gaceta Oficial de Gobierno.-La C. Secretaría de Acuerdos, Lic. Guillermina Barranco Ramos.-Rúbrica.

1378-A1.-10, 16 julio y 7 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC  
E D I C T O**

C. ISIDRO REYES SANTOS.

En el expediente número 542/2001, la C. MARIA FLORES MARQUEZ, promueve juicio ordinario civil divorcio necesario en contra de ISIDRO REYES SANTOS, demandando la disolución del vínculo matrimonial, disolución y liquidación de la sociedad conyugal, pago de los gastos y costas, admitiéndose la demanda por auto del siete de agosto del año en curso, ordenándose por auto del veintiséis de septiembre del año en curso, emplazar a ISIDRO REYES SANTOS, por medio de edictos al cual se le hace saber que deben presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fijará además en la puerta del Juzgado, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se le seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México.

Y para su publicación de tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población. Se expiden los presentes el día dieciséis de octubre dos mil uno.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier Sánchez Martínez.-Rúbrica.

2597.-16, 28 julio y 7 agosto.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O

En el expediente número 684/99, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JESUS JIMENEZ RUIZ, apoderado legal del BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, en contra de la SOCIEDAD DE PRODUCCION RURAL DE RESPONSABILIDAD ILIMITADA DENOMINADA VALLE DE BOXIMO Y OTROS, el Juez del conocimiento señaló las once treinta horas del día veintiocho de agosto del año dos mil tres, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, de los bienes embargados en el presente juicio, consistentes en: 1.- Terreno y construcciones en el existentes ubicado en el poblado de Santa Cruz Tepexpan, municipio de Jiquipilco, México, a nombre de la S. P. R. DE R. I. VALLE DE BOXIMO, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 38.00 metros con carretera Ixtlahuaca-Jiquipilco, al sur: 34.00 metros con Leandro González, al oriente: 94.00 metros con Victor Robles, al poniente: 90.00 metros con Leandro González y Alfonso Alcocer, con una superficie 2,772 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Ixtlahuaca, México, en el volumen 28, libro primero, sección primera, a fojas 74, bajo la partida número 381, folio 408 de fecha 20 de septiembre de 1991, el cual tiene un precio de \$822,000.00 (OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS 00/100 M.N.). 2.- Terreno agrícola con sus construcciones e instalaciones, denominado "Los Corrales", ubicado en el municipio de Jiquipilco, México, propiedad de LIBRADO BEDOLLA JIMENEZ, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 365.85 metros con camino, parte del terreno que se reserva del vendedor, al sureste: en líneas quebradas de 813.00 metros y lindan con Pablo Dávila, Angel Chávez y ejido de Santa Cruz, al sur: 21.20 metros con el mismo ejido, al poniente: 562.68 metros con predio del señor EMILIANO GONZALEZ, con una superficie de 14-36-45 hectáreas, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Ixtlahuaca, México, bajo la partida número 52, a fojas 85 y 86 del libro primero, volumen XII de la sección primera, de fecha 11 de abril de 1967, el cual tiene un precio de \$609,000.00 (SEISCIENTOS NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.). 3.- Casa habitación ubicada en el domicilio conocido en la población de Jocotitlán, México, hoy calle Melchor Ocampo s/n (lote 2) a nombre de JESUS ARCINIEGA MEJIA, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.40 metros con la calle Melchor Ocampo, al sur: con tres líneas la primera de oriente a poniente 10.00 metros, la segunda de norte a sur 13.20 metros y la tercera de oriente a poniente 17.90 metros, al oriente: con tres líneas la primera de norte a sur 26.00 metros, la segunda de noroeste a sureste 11.00 metros y la tercera de norte a sur 3.00 metros con Jesús Arciniaga López, al poniente: de sur a norte hasta el punto de partida de 45.00 metros con el Rastro Municipal, con una superficie de 979.50 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Ixtlahuaca, México, en el folio 8, libro primero, sección primera a fojas 139 y 140, bajo la partida número 1385 del volumen 27 de fecha 3 de julio de 1992, el cual tiene un precio de \$365,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.). 4.- Parte restante de la fracción del predio rústico denominado "La Bomba", de los en que se divide la Ex Hacienda de Boximo, ubicado en el municipio de Jiquipilco, México, a nombre de EDMUNDO, CRISPIN Y GERARDO PEÑALOSA PIÑA, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 700.00 metros con Emiliano González, al sur: En tres líneas quebradas de 1,230.00 metros con Mayolo del Mazo y Ejido de Santa Cruz Tepexpan, al oriente: 792.00 metros con Saturnino Maldonado y Juan Hernández, al suroeste: 344.40 metros con Santa Cruz Tepexpan, al poniente: 1,089.50 metros con Gustavo Lezema y Elias Canseco, con una superficie: 31-02-56 Hectáreas, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Ixtlahuaca, México, bajo la partida número 136, del volumen XXII, a fojas 51, del libro primero, sección primera de fecha 20 de octubre de 1981, el cual

tiene un precio de \$776,000.00 (SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.). 5.- Porción de terreno del lote "E" de la fracción segunda del terreno denominado "El Potrero", en los que se subdividió la Ex Hacienda de Boximo en el municipio de Jiquipilco, México, a nombre de ROQUE SANCHEZ ESPINOZA, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 400.00 metros con propiedad que se reservan los vendedores, al sur: 400.00 metros con carretera al poblado de Buenos Aires, al oriente: 300.00 metros con Jesús Arciniaga López, al poniente: 300.00 metros con propiedad que se reservan los vendedores, superficie 12-00-00 hectáreas, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Ixtlahuaca, México, bajo la partida número 61, a fojas 11 vuelta y 12 del libro primero, volumen XXX, de la sección primera, de fecha 5 de octubre de 1992, el cual tiene un precio de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). 6.- Fracción del Rancho San Matías en la que se subdividió la Ex Hacienda de Boximo, Jiquipilco, México, a nombre de ANTONIO BARRIENTOS PEREDO, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: con cuatro tramos descritos de poniente a oriente de 246.00 metros, 84.50 metros, 130.40 metros, 26.00 metros con el resto de la misma fracción Rancho San Matías, ahora con Heriberto Martínez, al sur: 154.00 metros con terreno del pueblo de Santa Cruz Tepexpan, ahora con Graciano Mejía García, al oriente: en línea recta de 668.75 metros con el resto del Rancho San Matías, ahora CODAGEM, al poniente: 727.00 metros con el camino que une la carretera San Juan Jiquipilco, al casco de la Ex Hacienda Boximo, con una superficie 21-36-61 hectáreas, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Ixtlahuaca, México, bajo la partida número 26, a fojas 6, del libro primero, volumen XXII, de fecha 3 de junio de 1983, sin embargo debido a que con fecha 2 de octubre de 1989, según libro primero, sección primera, volumen XXVII, a fojas 58, asiento número 865-231, consta donación de 5-00-00 hectáreas a favor del señor COSME BARRIENTOS ZAMORA, por lo que la hipoteca que se constituye en el presente inmueble es únicamente sobre una superficie de 16-36-61 hectáreas, el cual tiene un precio de \$409,000.00 (CUATROCIENTOS NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.). 7.- Casa Habitación y construcciones adicionales con negocio de baños públicos, ubicada en la calle de Ocampo número 5 en Ixtlahuaca, México, a nombre de BENIGNO VALDEZ SANCHEZ, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 92.00 metros con Enrique Cisneros Iturbide, al sur: en cuatro líneas con 31.30 metros con Encarnación Aranda, 9.35 metros, 34.00 metros y 9.00 metros con Angel Valdez Sánchez, al oriente: 60.00 metros con calle de la escuela, al poniente: 25.20 metros con calle Ocampo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Ixtlahuaca, México, en el asiento 32, a fojas 113 vuelta y 114 frente y vuelta, volumen II, libro primero sección primera, de fecha primero de abril de 1959, al cual tiene un precio de \$885,000.00 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

El Juez ordenó anunciar legalmente la venta de los bienes embargados mediante publicaciones que se harán en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado, debiendo publicarse por tres veces dentro de nueve días, convocándose a postores para que concurran a la primera almoneda de remate, de los bienes inmuebles embargados, los cuales tienen los precios señalados, los postores deberán aportar como postura legal las dos terceras partes del precio fijado.- Dado en la ciudad de Ixtlahuaca, México, a los dieciséis días del mes de julio del año dos mil tres.-Doy fe.- Secretario. Lic. Armida Perdomo García.-Rúbrica.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

MAGDALENO ROLDAN GARCIA.

Por este conducto se le hace saber que: MARIA BENITA LICONA ROMERO le demanda en el expediente número 832/2002, relativo al juicio escrito, entre otras prestaciones la prescripción positiva o usucapión respecto del lote de terreno número siete, manzana ciento treinta y uno de la colonia Aurora de esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con predio 6, al sur: 17.00 metros con predio 8, al oriente: 9.00 metros con predio 33, al poniente: 9.00 metros con calle Monedita de Oro, con una superficie total de 153.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial de la ciudad de Toluca, entregados en ciudad Nezahualcóyotl, el primer día del mes de julio del dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

930-B1.-15 julio, 7 y 18 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

ELADIO GONZALEZ JUAREZ.

Por este conducto se le hace saber que: REYNALDA GONZALEZ MALDONADO, le demanda en el expediente número 245/2003, relativo al juicio ordinario civil, la usucapión del lote de terreno número 2, manzana 98 de la calle 27 de la colonia El Sol de esta ciudad el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.75 metros con lote 1, al sur: 20.75 metros con lote 3, al oriente: 10.00 metros con lote 17, al poniente: 10.00 metros con calle 27, con una superficie total de 207.50 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial, entregados en ciudad Nezahualcóyotl, a los nueve días del mes de julio del dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica.

931-B1.-15 julio, 7 y 18 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

LYDA SAN VICENTE VDA. DE HAHN EN SU CARACTER DE ALBACEA DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE CESAR HAHN CARDENAS ASI COMO ERNESTO, ALEJANDRO, OTHO Y MARIA DE LOURDES DE APELLIDOS HAHN SANVICENTE.

INES MIGUEL APARICIO, por su propio derecho, en el expediente número 801/02-1, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión, respecto del lote de terreno número 15, de la manzana 90, de la calle 19, de la colonia El Sol en esta ciudad, que mide y linda: al norte: 20.00 metros con lote 14, al sur: 20.00 metros con Avenida Aureliano Ramos, al oriente: 10.00 metros con lote 30, y al poniente: 10.00 metros con calle 19, con una superficie de 200.00 metros cuadrados. Ignorándose se domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, asimismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la colonia de ubicación de este Juzgado, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, y en un diario de circulación en esta ciudad, así como en el boletín judicial, se expide en ciudad Nezahualcóyotl, a los veintitres días del mes de abril del año dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Alberto Martínez Gutiérrez.-Rúbrica.

932-B1.-15 julio, 7 y 18 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

ANGEL FRANCISCO MORALES GARCIA.

Por este conducto se le hace saber que: JUANA IRENE AVILA VILLELA, le demanda en el expediente número 288/2003, relativo al juicio escrito, entre otras prestaciones la prescripción positiva o usucapión respecto del inmueble ubicado en la calle Corónelas número 280, lote 34, de la manzana 131 de la colonia Aurora de esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 33, al sur: 17.00 metros con lote 35, al oriente: 9.00 metros con calle Corónelas, al poniente: 9.00 metros con lote 8, con una superficie total de 153.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial de la ciudad de Toluca, entregados

en ciudad Nezahualcóyotl, a los siete días del mes de julio del dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

933-B1.-15 julio, 7 y 18 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

DEMANDADO: ABEL SILVA SANCHEZ.  
EXPEDIENTE: 209/2003.

RAUL DOMINGUEZ GONZALEZ, le demanda en la vía ordinaria civil sobre usucapión, respecto del lote de terreno 34, de la manzana 87, de la colonia Ampliación General José Vicente Villada de ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 33, al sur: 17.00 metros con lote 35, al oriente: 9.00 metros con calle Baltuena, al poniente: 9.00 metros con lote 9, con una superficie total de 153.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por boletín y lista judicial en los estrados de este H. Juzgado, en términos del artículo 1.168 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedan a su disposición en la Secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y boletín judicial. Se expide en ciudad Nezahualcóyotl, México, a tres de junio del dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica.  
934-B1.-15 julio, 7 y 18 agosto.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN  
E D I C T O**

En el Juzgado Quinto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, se encuentra radicado en el expediente 213/2003, relativo al juicio ordinario civil reivindicatorio, promovido por VICENTE ROMAN GIL CEDILLO, en contra de NAZARIO GONZALEZ ANGELES, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a notificar y emplazar a juicio a la parte codemandada PEDRO WULFRANO CASTILLO E., a través de edictos los cuales deberá publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico y GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación en este distrito judicial, así como en el boletín judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se le tendrá por contestada en sentido negativo la demanda siguiéndose el juicio en rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán por lista y boletín judicial.

Para su publicación por tres veces consecutivas de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación en este distrito judicial de Nezahualcóyotl, México, dados en el municipio de

Chimalhuacán, México, a los tres días del mes de julio del año dos mil tres.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Roberto Reyes Santos.-Rúbrica.

935-B1.-15 julio, 7 y 18 agosto.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

A: MARCO ANTONIO ARGUETA HIARMES.

PATRICIA GARCIA RIVERA, por su propio derecho demando en la vía ordinaria civil divorcio necesario, registrado bajo el número de expediente 337/03, demandando las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial; B).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la instauración del presente juicio; en donde el Juez sexto de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, ordenó por auto de fecha cuatro de junio del año dos mil tres, se emplazara por medio de edictos a usted MARCO ANTONIO ARGUETA HIARMES, ya que se desconoce su actual paradero; y que su último domicilio lo tuvo en calle de Palma número 20 B, casa siete, Colonia Barrio Norte en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, para que comparezca ante este Juzgado por sí, o por apoderado que legalmente lo represente, para que haga valer sus derechos dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el Juicio en su rebeldía haciéndole saber las ulteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial conforme a lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad, y en el Boletín Judicial, así como para su fijación en la puerta de este Juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento; suscrito en la Ciudad de Atizapán de Zaragoza, México, a los once días del mes de junio del año dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Miriam Martínez Juárez.-Rúbrica.  
1400-A1.-15 julio, 7 y 18 agosto.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 226/2002.

En los autos del expediente número 226/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil divorcio necesario, promovido por ESPERANZA FERNANDEZ PONCE, en contra de MARCO ANTONIO RODRIGUEZ HERNANDEZ, con fundamento en el artículo 1.181 del Código Procesal Civil, procédase al emplazamiento de la demandada por medio de edictos, haciéndole saber que deberá contestar dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación. Fijese en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación de este distrito judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México.- Chimalhuacán, México, a veinticinco de marzo del año dos mil tres.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Rafael Cárdenas Pérez.-Rúbrica.  
1401-A1.-15 julio, 7 y 18 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 430/2002.

RAYMUNDO VARGAS PEREZ

RAFAELA DE LA LUZ RODRIGUEZ JUAREZ, le demanda en la vía ordinaria civil el divorcio necesario, las siguientes prestaciones: A).- El divorcio necesario por la causal establecida en la fracción VIII del artículo 253 del Código Civil en vigor en el Estado de México, B).- El pago de una pensión alimenticia provisional y la fijación definitiva de esta suficiente para la suscrita, C).- El pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio. Y al ignorarse su domicilio se le emplaza por medio del presente, haciéndole de su conocimiento que deberá comparecer a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación del mismo, por sí, por apoderado o por gestor a dar contestación a la instaurada en su contra, asimismo señale domicilio donde pueda oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo haciéndole las posteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado copias fotostáticas simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, en el periódico de mayor circulación en esta población; Nezahualcoyotl, México, a los dos días del mes de julio del año dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María de los Angeles Alcántara Rivera.-Rúbrica.

927-B1.-14 julio, 7 y 19 agosto.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-LA PAZ  
E D I C T O**

C. REPRESENTANTE LEGAL DE HIRUSA, S.A.

En el Juzgado Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcoyotl, con residencia en Los Reyes La Paz, México, se radicó un juicio ordinario civil usucapión, bajo el expediente número 428/2002, promovido por MARIA AUXILIO MOTA RAIGÓZA, en contra de usted, respecto del predio ubicado en calle Olivos, manzana 6, lote 3, Colonia Loma Encantada, conocido como Fraccionamiento Campestre Loma Encantada, perteneciente al Municipio de Los Reyes La Paz, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 metros linda con calle Olivos; al sur: 10.00 metros y linda con Julia Ramírez; al oriente: 19.80 metros linda con lote 2; y al poniente: 19.80 metros y linda con Fermín Espinoza Ortiz, el cual tiene una superficie total de 198.00 m<sup>2</sup>, (CIENTO NOVENTA Y OCHO METROS CUADRADOS).

Y admitida que fue la demanda, se ordenó emplazarlo a juicio mediante edictos, previniéndosele que deberá presentarse por sí, o por apoderado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta la última publicación y señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo el juicio se llevará en rebeldía y las Notificaciones se le harán en términos de los artículos 195 del Código Procesal Civil, dejándose a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado.

Publíquese el presente edicto por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, el cual se edita en la Ciudad de Toluca, Estado de México, y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así mismo debiéndose fijar una copia del mismo en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Dado en los Reyes la Paz, México, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil dos.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Antonio Espinosa Monterrubio.-Rúbrica.

929-B1.-14 julio, 7 y 19 agosto.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN  
E D I C T O**

RAFAEL DIAZ FLORES, CARLOS GOMEZ CHAVEZ, VICTOR GOMEZ CHAVEZ, MARIA DEL PILAR OLIVER GONZALEZ, MARIA TERESA OLIVER GONZALEZ.

En los autos del expediente número 774/2002-2, relativo al juicio ordinario civil, promovido por HUMBERTO ANGELES MEJIA, en contra de RAFAEL DIAZ FLORES, CARLOS GOMEZ CHAVEZ, VICTOR GOMEZ CHAVEZ, MARIA DEL PILAR OLIVER GONZALEZ Y MARIA TERESA OLIVER GONZALEZ, el Juez Noveno de lo Civil del distrito judicial de Tlalnepantla con residencia en Naucalpan de Juárez, México, mediante autos de tres de marzo del dos mil tres, y veintisiete de junio del mismo año, ordeno emplazar por medio de edictos a los demandados, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a efecto de que se presenten a este Juzgado, apercibiéndoles que en caso de no comparecer por sí, por apoderado, o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, apercibiéndole que en caso de no comparecer en dicho término por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, previniéndoles para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la ubicación de este Juzgado, apercibiéndoles que en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las de carácter personal se le harán por lista y boletín judicial, como lo establece los artículos 1.168, 1.170 y 1.181 del Código Adjetivo de la materia. La actora reclama en el juicio las siguientes prestaciones: A).- El cumplimiento del contrato privado de compraventa celebrado con fecha 18 de diciembre del año de 1984, por los hoy demandados como vendedores y el suscrito como adquirente, respecto del inmueble identificado como Lote 53-A, de la manzana 10, de la colonia San José Río Hondo, del municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con las medidas, colindancias y superficie que se especifican en el contrato de compra-venta correspondiente, B).- Como consecuencia de lo anterior, elevar a escritura pública el contrato privado que se indica en la prestación que antecede, ordenando su debida inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a favor de los suscritos y la cancelación de la inscripción hecha a favor de los hoy demandados para los efectos legales conducentes, C).- El pago de costas y gastos que se causen con la tramitación de este juicio.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, periódico de mayor circulación en esta población, y el boletín judicial. Se expide a los tres días del mes de julio del dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Eva María Zarza Vargas.-Rúbrica.

1392-A1.-15 julio, 7 y 18 agosto.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

A: MACEDONIA HERNANDEZ GONZALEZ.

JUAN PEREZ ARREOLA, por su propio derecho demando en la vía ordinaria civil, (divorcio necesario), registrado bajo el número de expediente 245/2003, demandando de MACEDONIA HERNANDEZ GONZALEZ, el cumplimiento de las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une; B).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine, en donde el Juez Sexto de lo familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, ordenó por auto de fecha cuatro de junio del dos mil tres, se emplazara por medio de edictos a usted MACEDONIA HERNANDEZ GONZALEZ, ya que se desconoce su actual y paradero; y que su último domicilio lo tuvo en Avenida de las Rosas, número ocho, Colonia Vista Hermosa, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, para que comparezca ante este Juzgado por sí, o por apoderado que legalmente lo represente, para que haga valer sus derechos dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el Juicio en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta Ciudad, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo, las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como para su fijación en la puerta de este Juzgado, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, suscrito en la Ciudad de Atizapán de Zaragoza, México, a los siete días del mes de julio del año dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Miriam Martínez Juárez.-Rúbrica.

1399-A1.-15 julio, 7 y 18 agosto.

**JUZGADO 3º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO.  
MARIA GUADALUPE FLORES SANTUARIO.**

Se hace de su conocimiento que su esposo ISMAEL MANZO DE LOS SANTOS, en el expediente 272/2002, relativo al juicio divorcio necesario, el juez del conocimiento dictó un auto que en su parte conducente dice: Ecatepec, México, veinticinco de abril del dos mil tres. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 194 del Código Procesal Civil abrogado, notifíquese a la señora MARIA GUADALUPE FLORES SANTUARIO, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en al de la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín, deberá fijarse además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndole saber que queda a su disposición en la secretaría de este juzgado las copias simples de traslado correspondientes.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, treinta de abril del dos mil tres.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Delfino Cruz Eslava.-Rúbrica.

898-B1.-4, 15 julio y 7 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número 69/2003, relativo al juicio ordinario civil, promovido por GUTIERREZ GUTIERREZ JOSEFINA, en contra de BENITO SANCHEZ MONROY Y AURELIO SANCHEZ MONROY, demandando de los mismos la declaración de que ha operado a su favor la Usucapción y en consecuencia de ello que ha adquirido la propiedad del Lote número 2957, Manzana 308, Zona 3, de la Calle Exploradores de Occidente, del Ex-Ejido de Santa María Ticoman, actualmente Colonia Lázaro Cárdenas, en el municipio y distrito de Tlalnepantla, Estado de México, la inscripción de la sentencia ejecutoria que se dicte en este juicio, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio para que sirva de título de propiedad. Por lo que ignorándose su domicilio se les emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación comparezcan a contestar la demanda que hacen en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada a petición de parte en los términos que establece el artículo 2.119 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y de igual forma deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de ésta jurisdicción, con el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores se les harán por Lista y Boletín Judicial, en término del artículo 1.170 del Código en consulta.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial. Se expide a los ocho días del mes de julio del dos mil tres. Doy Fe. -Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Martín Humberto Ruiz Martínez.-Rúbrica.

1393-A1.-15 Julio, 7 y 18 Agosto.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

En el expediente número 487/00, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JESSICA PALMA BRAVO Y RICARDO PALMA en su carácter de endosatarios en procuración de FRANCISCO VARGAS DOMINGUEZ, en contra de FRANCISCO MENDOZA ROMERO, el cual se tramita en el Juzgado Primero de lo Civil de Texcoco, Estado de México, se han señalado las once horas del día veintiséis de agosto del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la primera almoneda, respecto del inmueble ubicado en la Avenida Revolución, lote 13, manzana 22, de la Colonia Venustiano Carranza, en el municipio de San Vicente Chicoloapan, Estado de México, con una superficie total de 195 metros cuadrados, inscrito bajo los antecedentes registrales: partida número 839, volumen 124, libro I, sección I, de fecha cuatro de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.75 m con Cerrada Revolución; al sur: 9.90 m con lote 58; al oriente: 19.75 m con lote 56; al poniente: 9.90 m con Avenida Revolución, para lo cual se convocan postores, sirviendo de base para el remate la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 319,352.00 (TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), menos el 10% dando como resultado la cantidad de \$ 313,741.68 (TRESCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 68/100 M.N.), por lo que convóquese postores.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación en esta ciudad, así como en la tabla de avisos o puerta de este juzgado, se expiden en Texcoco, México, a los nueve días del mes de julio del año dos mil tres.-El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Gerardo Diosdado Maldonado.-Rúbrica.

2570.-14, 18 julio y 7 agosto.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
EDICTOS**

Exp. 477-160/03, SANTOS ANAYA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Francisco Acazuchitlaltongo, Municipio de Polotitlán, Distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 21.20 m con calle privada; al sur: 17.66 m con Luis Anaya; al oriente: 54.80 m con Humberto Anaya García; al poniente: 54.80 m con Salvador Anaya. Superficie aproximada de 1,119.11 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México a 28 de julio del 2003.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

2719.-30 julio, 4 y 7 agosto.

Exp. 479-162/03, MARIANO FUENTES ARANA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Martín Cachuapan, Municipio de Villa del Carbón, Distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 63.90 y 28.00 m con calle y Justo Fuentes C.; al sur: 12.30 y 77.50 m con calle y Justo Fuentes A.; al oriente: 17.40 y 5.00 m con calle; al poniente: 2.30 y 24.50 m con Justo Fuentes Cruz. Superficie aproximada de 2,187.80 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México a 28 de julio del 2003.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

2719.-30 julio, 4 y 7 agosto.

Exp. 478-161/03, JUAN LUGO FUENTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Villa del Carbón, Municipio de Villa del Carbón, Distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 3 líneas de 4.30, 1.20, 3.60 m con Luis Granada Barrera; al sur: 6.00 m con Avenida Juárez; al oriente: 18.60 m con María Luisa Tinoco Barrera; al poniente: en 5 líneas 11.90, 3.80, 4.60, 1.20 y 4.30 m con Luis Granada Barrera. Superficie aproximada de 134.40 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México a 28 de julio del 2003.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

2719.-30 julio, 4 y 7 agosto.

Exp. 476-159/03, MARIA ISIDRA ANAYA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Francisco Acazuchitlaltongo, Municipio de Polotitlán, Distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 42.40 m con calle privada; al sur: 35.30 m con Bartolo Trejo; al oriente: 54.80 m con Bartolo Trejo; al poniente: 54.80 m con Alberto Anaya García. Superficie aproximada de 2,111.26 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México a 23 de julio del 2003.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

2719.-30 julio, 4 y 7 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE CHALCO  
EDICTOS**

Exp. 6024, C. BEATRIZ FELICITAS RENTERIA ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de San Juan Tezompa, Municipio de Chalco, Distrito de Chalco, predio denominado "El Toril", que mide y linda: al norte: 16.20 m con la propiedad del señor Antonio Mendoza Flores; al sur: 14.60 m con propiedad de la misma vendedora señora Gregoria Noracina Rentería Rojas; al oriente: 15.00 m con calle La Favorita; al poniente: 14.00 m con propiedad de la señora Felipa Mendoza Torres. Superficie aproximada de 223.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México a 30 de junio del 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

2724.-30 julio, 4 y 7 agosto.

Exp. 6025, C. ALEJANDRO YESCAS IBAÑEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de San Juan Tezompa, Municipio de Chalco, Distrito de Chalco, predio denominado "Las Nieves", que mide y linda: al norte: 7.00 m con servidumbre de paso de 3 m, actualmente Cerrada de Allende; al sur: 7.00 m con Aurelia Villarruel; al oriente: 18.00 m con José Gutiérrez; al poniente: 18.00 m con el mismo vendedor (Joaquín Ramírez Villanueva). Superficie aproximada de 126.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México a 30 de junio del 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

2724.-30 julio, 4 y 7 agosto.

Exp. 6026, C. FELIX COLIN BOLAÑOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la población de San Juan Tezompa, Municipio de Chalco, Distrito de Chalco, predio denominado Las Jollitas, que mide y linda: al norte: 27.00 m colinda con Sr. Raymundo Ramírez Vázquez; al sur: 27.00 m colinda con Sr. Pablo Sosa García; al oriente: 12.00 m colinda con calle Francisco Villa; al poniente: 12.00 m colinda con Sr. Javier García Sandoval. Superficie aproximada de 324.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México a 30 de junio del 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

2724.-30 julio, 4 y 7 agosto.

Exp. 6030, C. JULIANA REA REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la jurisdicción de San Juan Tehuixtltán, Municipio de Atlautla, Distrito de Chalco, predio denominado Nexapa 4/0, que mide y linda: al norte: 25.50 m y colinda con Eufemio Castro Fuentes; al sur: 25.50 m y colinda con calle privada; al oriente: 18.60 m y colinda con Raymundo Rea Reyes; al poniente: 18.60 m y colinda con Clara Rea Reyes. Superficie aproximada de 474.30 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México a 30 de junio del 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

2724.-30 julio, 4 y 7 agosto.

Exp. 6018, C. CLARA REA REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la jurisdicción de San Juan Tehuixtillán, Municipio de Atlautla, Distrito de Chalco, predio denominado Nexapa 4/0, que mide y linda: al norte: 25.50 m y colinda con Eufemio Castro Fuentes; al sur: 25.50 m y colinda con calle privada; al oriente: 18.60 m y colinda con Juliana Rea Reyes; al poniente: 18.60 m y colinda con Gloria Lozada. Superficie aproximada de 474.30 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México a 30 de junio del 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

2724.-30 julio, 4 y 7 agosto.

Exp. 6017, C. RAYMUNDO REA REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la jurisdicción de San Juan Tehuixtillán, Municipio de Atlautla, Distrito de Chalco, predio denominado Nexapa 4/0, que mide y linda: al norte: 20.00 m con Eufemio Castro Fuentes; al sur: 20.00 m con calle Privada; al oriente: 18.60 m con Av. Morelos; al poniente: 18.60 m con Juliana Rea Reyes. Superficie aproximada de 372.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México a 30 de junio del 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

2724.-30 julio, 4 y 7 agosto.

Exp. 6023, C. LAURA JUAREZ ARELLANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de San Juan Tezompa, Municipio de Chalco, Distrito de Chalco, predio denominado Ojo de Agua, que mide y linda: al norte: 24.70 m con propiedad de Guadalupe Tapia Ramírez; al sur: 24.70 m con propiedad de los señores Benito Ramírez Tenorio y Mario Tapia Barrera; al oriente: 08.00 m con propiedad del señor Angel Tapia Ramírez; al poniente: 08.30 m con vía pública sin nombre, actualmente calle de Las Palmas. Superficie aproximada de 201.30 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México a 30 de junio del 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

2724.-30 julio, 4 y 7 agosto.

Exp. 6019, C. BLANCA SANDOVAL SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paso de servidumbre, sobre Av. Morelos, en el poblado de San Gregorio Cuautzingo, Municipio de Chalco, Distrito de Chalco, predio denominado Xocaltenco, que mide y linda: al norte: 11.56 m con María Estela Sánchez Altamirano; al sur: 03.86 m con paso de servidumbre; al sur: 03.80 m con Gregorio Cuéllar Vázquez; al sur: 11.62 m con José Luis Altamirano Carbajal; al oriente: 07.22 m con Martha Ivonne Sandoval Sánchez; al oriente: 04.00 m con paso de servidumbre; al poniente: 11.15 m con Luis Ruiz Díaz. Superficie aproximada de 172.47 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México a 30 de junio del 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

2724.-30 julio, 4 y 7 agosto.

Exp. 6028, C. TERESA DÉ JESUS REYES GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de La Candelaria Tlapala, Municipio de Chalco, Distrito de Chalco, predio denominado Ixtlahualtongo, que mide y linda: al norte: 10.50 m con camino; al sur: 10.50 m con Trinidad Reyes González; al oriente: 60.00 m con Pablo Ríos; al poniente: 60.00 m con Isabel González. Superficie aproximada de 630.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México a 30 de junio del 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

2724.-30 julio, 4 y 7 agosto.

Exp. 6029, C. VIRGINIA RIVERA RIVERA Y GILDARDO GARCIA DE LA ROSA, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en carretera Gustavo Baz en San Matias Cuijingo, Municipio de Juchitepec, Distrito de Chalco, predio denominado Tepopotitla, que mide y linda: al norte: 14.00 m y linda con camino de uso común; al sur: 17.30 m y linda con carretera Gustavo Baz; al oriente: 27.70 m y linda con Daniel Sosa Sánchez; al poniente: 24.40 m y linda con Alejandro García Quiroz. Superficie aproximada de 412.89 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México a 30 de junio del 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

2724.-30 julio, 4 y 7 agosto.

Exp. 6196, C. MARIA DE LOS DOLORES ZAMORA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en privada Morelos S/N, en el poblado de Santa María Huexoculco, municipio de Chalco, distrito de Chalco, predio denominado "Ocuila", que mide y linda: al norte: 11.90 m con Columba Zamora García, al sur: 11.60 m con Clotilde Zamora García, al oriente: 8.00 m con Raúl Estrada, al poniente: 8.00 m con privada Morelos. Superficie aproximada de: 94.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 8 de julio del 2003.-El C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

2724.-30 julio, 4 y 7 agosto.

Exp. 6195, C. CLEOTILDE ZAMORA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en privada Morelos S/N, en el poblado de Santa María Huexoculco, municipio de Chalco, distrito de Chalco, predio denominado "Ocuila", que mide y linda: al norte: 11.60 m con Ma. Dolores Zamora García, al sur: 11.40 m con Felipe Zamora García, al oriente: 8.00 m con Raúl Estrada, al poniente: 8.00 m con privada Morelos. Superficie aproximada de: 92.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 8 de julio del 2003.-El C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

2724.-30 julio, 4 y 7 agosto.

Exp. 6191, C. SALOMON GORGONIO ALVAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Nicolás Bravo S/N, en el poblado de Santa María Huexoculco, municipio de Chalco, distrito de Chalco, que mide y

linda: al norte: 11.48 m con calle Nicolás Bravo, al sur: 11.48 m con Ismael Gorgonio Alvarez, al oriente: 14.85 m con Julio Hernández Cadena, al poniente: 14.85 m con calle Aldama. Superficie aproximada de: 170.47 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 8 de julio del 2003.-El C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

2724.-30 julio, 4 y 7 agosto.

Exp. 6202. C. MA. GLORIA ALCANTARA MADRID, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Membrillo S/N, en el poblado de San Juan Tezompa, municipio de Chalco, distrito de Chalco, predio denominado "Cuauxustenco", que mide y linda: al norte: 27.70 m con Isabel Garcia Martínez, al sur: 24.90 m con Benito Jiménez Ramírez, al oriente: 17.20 m con callejón, al poniente: 15.95 m con calle Membrillo. Superficie aproximada de: 434.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 8 de julio del 2003.-El C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

2724.-30 julio, 4 y 7 agosto.

Exp. 6200. C. HILARIO MOZO MACEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de San Juan Tezompa, municipio de Chalco, distrito de Chalco, predio denominado "Paraje San Pedro", que mide y linda: al norte: 17.00 m con Erasmo Camacho García, al sur: 17.00 m con Acalote Nacional, actualmente calle Durazno, al oriente: 14.00 m con Jesús Alcántara Villarruel, actualmente callejón, al poniente: 14.00 m con callejón particular, actualmente callejón Durazno. Superficie aproximada de: 238.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 8 de julio del 2003.-El C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

2724.-30 julio, 4 y 7 agosto.

Exp. 6194. C. MARIA EUFROSINA ALCANTARA MADRID, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cuauxtenco S/N, en el poblado de San Juan Tezompa, municipio de Chalco, distrito de Chalco, predio denominado "Cuauxustenco", que mide y linda: al norte: en dos líneas de: 1.50 y 10.00 m con Román Alcántara Madrid, al sur: 10.00 m con calle Cuauxtenco, al oriente: 22.00 m con Pedro Alcántara Madrid, al poniente: en dos líneas de: 2.65 y 19.30 m con Román Alcántara Madrid. Superficie aproximada de: 213.35 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 8 de julio del 2003.-El C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

2724.-30 julio, 4 y 7 agosto.

Exp. 6192. C. MAGDALENO JIMENEZ MENDOZA Y LETICIA JIMENEZ DE JIMENEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Membrillo sin número, Esq. con la calle Recursos Hidráulicos sin número en la jurisdicción del pueblo de San Juan Tezompa, municipio de

Chalco, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 52.55 m con el Sr. Mateo Cruz Escobedo de Agustín, al sur: 50.50 m con el Sr. Luis Salas Vanegas, al sur: 1.75 m con calle denominado Recursos Hidráulicos, al oriente: 29.45 m con calle denominado Membrillo, al poniente: 18.70 m con el Sr. Genovevo Bonilla, al poniente: 8.40 m con el Sr. Luis Salas Vanegas. Superficie aproximada de: 1,056.93 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 8 de julio del 2003.-El C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

2724.-30 julio, 4 y 7 agosto.

Exp. 6190. C. ERNESTINA ALCANTARA MADRID, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Membrillo S/N, en el poblado de San Juan Tezompa, municipio de Chalco, distrito de Chalco, predio denominado "Cuauxustenco", que mide y linda: al norte: 28.10 m con Aurelia Alcántara Madrid, al sur: 28.10 m con Isabel Garcia Martínez y callejón, al oriente: 9.90 m con callejón, al poniente: 10.55 m con calle Membrillo, Superficie aproximada de: 237.30 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 8 de julio del 2003.-El C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

2724.-30 julio, 4 y 7 agosto.

Exp. 6189. C. EVERARDO ZAMORA GARCIA Y PATRICIA PEREZ DELGADILLO, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada sin nombre, sobre calle Morelos, en el poblado de Santa Maria Huexoculco, municipio de Chalco, distrito de Chalco, predio denominado "Ocuilla", que mide y linda: al norte: 11.20 m con Felipe Zamora, al sur: 11.20 m con Juan Villalpando Martínez, al oriente: 13.50 m con Raúl Estrada, al poniente: 13.50 m con cerrada sin nombre Superficie aproximada de: 151.20 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 8 de junio del 2003.-El C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

2724.-30 julio, 4 y 7 agosto.

Exp. 6188. C. MARCELINO ROSALIO GONZALEZ RANGEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el lugar denominado como "Terremote", dentro de la jurisdicción del pueblo de San Juan Tezompa, municipio de Chalco, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 10.00 m con Juana Bonilla Morales, actualmente Francisco Huerta, al sur: 10.00 m con Dionicia Osornio, al oriente: 11.00 m con Juana Bonilla Morales, actualmente Wenceslao Bonilla, al poniente: 11.00 m con calle Prolongación Alfonso del Valle. Superficie aproximada de: 110.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 8 de julio del 2003.-El C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

2724.-30 julio, 4 y 7 agosto.

Exp. 6021, C. CARLOS ALBERTO SANDOVAL SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Morelos, en el poblado de San Gregorio Cuautzingo, predio denominado "Xocaltenco", municipio de Chalco, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 15.42 m con paso de servidumbre; al sur: 15.42 m con paso de servidumbre; al oriente: 07.45 m con Avenida Morelos; al poniente: 07.35 m con Martha Ivonne Sandoval Sánchez. Superficie aproximada de 114.10 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 30 de junio del 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

2724.-30 julio, 4 y 7 agosto.

Exp. 6020, C. MARTHA IVONNE SANDOVAL SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paso de servidumbre sobre Av. Morelos, en el poblado de San Gregorio Cuautzingo, predio denominado "Xocaltenco", municipio de Chalco, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 15.42 m con paso de servidumbre; al sur: 15.42 m con paso de servidumbre; al oriente: 07.35 m con Carlos Alberto Sandoval Sánchez; al poniente: 07.22 m con Blanca Sandoval Sánchez. Superficie aproximada de 112.33 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 30 de junio del 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

2724.-30 julio, 4 y 7 agosto.

Exp. 6027, C. PETRA MARTINEZ REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 16 de Septiembre, en el pueblo de San Pablo Atlazalpan, predio denominado "Pelaxtitla", municipio de Chalco, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 8.25 m con Fulgencio Martínez; al sur: 8.25 m con calle 16 de Septiembre; al oriente: 18.70 m con Fulgencio Martínez; al poniente: 18.70 m con Braulio Martínez Martínez. Superficie aproximada de 154.27 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 30 de junio del 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

2724.-30 julio, 4 y 7 agosto.

Exp. 6022, C. ROMAN SIMON MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado dentro de la jurisdicción del pueblo de San Juan Tezompa, predio denominado "El Terromote", municipio de Chalco, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 24.00 m con Severiana Aguilar; al sur 1: 13.00 m con la misma vendedora (Benita Aguilar); al sur 2: 11.00 m con servidumbre de paso; al oriente 1: 11.70 m con servidumbre de paso; al oriente 2: 4.00 m con calle Alfonso del Valle; al poniente: 15.70 m con Francisco Aguilar, actualmente Eña Aguilar Jiménez. Superficie aproximada de 248.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 30 de junio del 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

2724.-30 julio, 4 y 7 agosto.

Exp. 6203, C. JOSE FERNANDO PEREZ TAFOYA Y RICARDO PEREZ TAFOYA, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Norte 5, manzana 863, lote 17 entre calles Poniente 9 y Poniente 10, en la Colonia Concepción, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 10.00 m con Jesús Santiago Hernández; al sur: 10.00 m con calle Norte 5, al oriente: 19.00 m con Hilaria Cruz Flores; al poniente: 19.00 m con Sabina Ramírez Avila. Superficie aproximada de 190.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 8 de julio del 2003.-El Ciudadano Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

2724.-30 julio, 4 y 7 agosto.

Exp. 6199, C. ANASTACIA AMALIA GARCIA ZARATE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Sebastián Lerdo de Tejada, manzana 832, lote 15 entre calles Poniente 6 y 7, en la Colonia Concepción, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 8.05 m con Ma. Elena Díaz; al sur: 8.05 m con Avenida Sebastián Lerdo de Tejada; al oriente: 19.00 m con Carlos Rodríguez Meza; al poniente: 19.00 m con Aniceto Mendoza Hernández. Superficie aproximada de 152.95 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 8 de julio del 2003.-El Ciudadano Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

2724.-30 julio, 4 y 7 agosto.

Exp. 6198, C. VALENTINA CARRERA VIVEROS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Sur 15 No. 803, manzana 77, lote 13 entre calle Oriente 8 y calle Oriente 9, en la Colonia Jardín, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 10.00 m con Juana Ramírez; al sur: 10.00 m con calle Sur 15; al oriente: 19.00 m con Bertha Sánchez Salgado; al poniente: 19.00 m con Alejandra Carrera Viveros. Superficie aproximada de 190.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 8 de julio del 2003.-El Ciudadano Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

2724.-30 julio, 4 y 7 agosto.

Exp. 6201, C. NAZARIA MIRELES GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de San Mateo Huitzilzingo, predio denominado "Los Quintos", municipio de Chalco, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 6.00 m con Río Amecameca; al sur: 5.70 m con Margarito Valdivia; al oriente: 163.60 m con Herminio Ortiz; al poniente: 167.00 m con Isabel López Medina. Superficie aproximada de 942.21 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 8 de julio del 2003.-El Ciudadano Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

2724.-30 julio, 4 y 7 agosto.

Exp. 6193, C. MIGUEL ANGEL VIVAS ONOFRE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de Santa Catarina Ayotzingo, predio denominado "Juan Panadero", municipio de Chalco, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 43.00 m con Pedro Calzadilla; al noroeste: 16.00 m con camino al Monte; al sur: 71.30 m con camino al Monte; al oriente: 80.50 m con Raymunda Ortiz; al poniente: 68.00 m con camino al Monte. Superficie aproximada de 4.967.70 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 8 de julio del 2003.-El Ciudadano Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

2724.-30 julio, 4 y 7 agosto.

Exp. 6197, C. COLUMBA ZAMORA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada Morelos s/n, en el poblado de Santa María Huexoculco, predio denominado "Ocuila", municipio de Chalco, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 11.90 m con Lourdes Zamora; al sur: 11.90 m con Maria Dolores Zamora Garcia; al oriente: 8.00 m con Raúl Estrada; al poniente: 8.00 m con Privada Morelos. Superficie aproximada de 95.20 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 8 de julio del 2003.-El Ciudadano Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

2724.-30 julio, 4 y 7 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

Exp. 6219/66/03, VERDI AGUILA GERMAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Río Lerma, Col. La Presita, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: en 10.00 m colinda con el Sr. José Santillán; al sur: en 10.00 m con calle Privada Enrique Serrano; al oriente: en 30.00 m colinda con terreno propiedad de la Sra. Margarita Benavides de Flores; al poniente: en 20.00 m colinda con el terreno propiedad del Sr. Jesús Flores Flores. Superficie aproximada de 300 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 30 de julio de 2003.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

2747.-4, 7 y 12 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE SULTEPEC  
E D I C T O S**

Exp. 154/92/03, ALDARA ALBARRAN JUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Carr. a Zacualpan s/n, Cuautenco, municipio de Almoloya de Alquisiras, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: en dos líneas 21.27 m y la otra de 7.61 m con Río sin nombre; al sur: 3.17 m con calle sin nombre; al oriente: 15.48 m con calle sin nombre; al poniente: 20.67 m con el C. Omar Albarrán Juárez. Superficie aproximada de 263.74 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 23 de julio de 2003.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2751.-4, 7 y 12 agosto.

Exp. 153/91/03, BETEL BARUK ALBARRAN JUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Carr. a Zacualpan s/n, Cuautenco, municipio de Almoloya de Alquisiras, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 19.95 m con el C. César Alán Albarrán Juárez; al sur: en 2 líneas 12.62 m con el C. Edgar Antonio Albarrán J., y la otra de 8.65 m con Carr. a Zacualpan; al oriente: dos líneas 3.43 m con la C. Emma Rodríguez R., y la otra de 15.66 m con el C. Edgar Antonio Albarrán J.; al poniente: 18.42 m con calle sin nombre. Superficie aproximada de 192.19 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 23 de julio de 2003.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2751.-4, 7 y 12 agosto.

Exp. 152/90/03, BENEDICTO ENDIR ALBARRAN JUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Carr. a Zacualpan s/n, Cuautenco, municipio de Almoloya de Alquisiras, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 19.68 m con el C. Omar Albarrán Juárez; al sur: 11.50 m con carretera a Zacualpan; al oriente: 24.14 m con calle sin nombre; al poniente: 24.26 m con el C. Guillermo Gómez. Superficie aproximada de 265.42 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 23 de julio de 2003.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2751.-4, 7 y 12 agosto.

Exp. 155/93/03, EDGAR ANTONIO ALBARRAN JUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Carr. a Zacualpan s/n, Cuautenco, municipio de Almoloya de Alquisiras, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 12.62 m con el C. Betel Baruk Albarrán Juárez; al sur: 11.89 m con carretera a Zacualpan; al oriente: 16.61 m con la C. Emma Rodríguez R.; al poniente: 15.66 m con el C. Betel Baruk Albarrán Juárez. Superficie aproximada de 197.63 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 23 de julio de 2003.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2751.-4, 7 y 12 agosto.

Exp. 156/94/03, AMED IRAM ALBARRAN JUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Carr. a Zacualpan s/n, Cuautenco, municipio de Almoloya de Alquisiras, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: en 2 líneas 7.65 m y otra de 9.02 m con Río; al sur: 19.68 m con el C. César Alán Albarrán Juárez; al oriente: 23.25 m con la C. Emma Rodríguez R.; al poniente: en 2 líneas 2.88 m y otra de 19.32 m con calle s/n. Superficie aproximada de 293.43 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 23 de julio de 2003.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2751.-4, 7 y 12 agosto.

---

NOTARIA PUBLICA NUMERO 10 DEL ESTADO DE MEXICO  
CHALCO, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L

En la Ciudad de Chalco, México, el día 15 quince de julio del año 2003 dos mil tres, y según escritura número 36,397 treinta y seis mil trescientos noventa y siete, los denunciante y presuntos herederos señores OFELIA CORTES RUIZ, OGILVIA RENDON CORTES, LETICIA RENDON CORTES, EDGAR FELIPE RENDON CORTES Y MARIA ISABEL RENDON CORTEZ, comparecen a declarar el procedimiento de la sucesión intestamentaria a bienes de HILARIO RENDON DOMINGUEZ.

Señalando las once horas del día 29 veintinueve de agosto del año 2003 dos mil tres, para recibir la testimonial.

Publíquese para llamar a la herencia, en dos ocasiones de siete en siete días en el periódico oficial del Estado de México y en uno de los de mayor circulación nacional.

ATENTAMENTE.

LIC. ROBERTO MENDOZA NAVA -RUBRICA.  
(MENR-510513K59).

2710.-29 julio y 7 agosto.

---

NOTARIA PUBLICA NUMERO 10 DEL ESTADO DE MEXICO  
CHALCO, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L

En la Ciudad de Chalco, México, el día 26 veintiséis de junio del año 2003 dos mil tres, y según escritura número 36,341 treinta y seis mil trescientos cuarenta y uno, los denunciante y presuntos herederos señores MARTHA ALVAREZ LOPEZ, ALFONSO VELARDE ALVAREZ, MARIA ANTONIETA VELARDE ALVAREZ, EDUARDO VELARDE ALVAREZ Y ADRIANA VELARDE ALVAREZ comparecen a declarar el procedimiento de la sucesión intestamentaria a bienes de GONZALO VELARDE FLORES.

Señalando las once horas del día 11 once de agosto del año 2003 dos mil tres, para recibir la testimonial.

Publíquese para llamar a la herencia, en dos ocasiones de siete en siete días en el periódico oficial del Estado de México y en uno de los de mayor circulación nacional.

ATENTAMENTE.

LIC. ROBERTO MENDOZA NAVA -RUBRICA.  
(MENR-510513K59).

2711.-29 julio y 7 agosto.

---

NOTARIA PUBLICA NUMERO 31 DEL ESTADO DE MEXICO  
CUAUTITLAN, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L

Por instrumento 16.959 de fecha 4 de julio del año 2003 otorgado ante mi fe, los señores ESPERANZA GUERRERO NIETO, VERONICA ISABEL, MARIA DEL CARMEN SOFIA, JUAN LUIS, MIGUEL Y MARIA REGINA todos de apellidos MENDOZA GUERRERO, en su carácter la primera de cónyuge supérstite y los restantes de hijos del finado LUIS MENDOZA MORALES, denunciaron y radicaron la sucesión intestamentaria de éste sujetándose a la competencia de la suscrita notaria.

2 publicaciones de 7 en 7 días.

Cuautitlán, Méx., a 10 de julio del 2003.

ATENTAMENTE.

LIC. MARIA DE LOURDES SALAS ARREDONDO -RUBRICA.  
NOTARIA NO. 31 DEL ESTADO DE MEXICO  
CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN, MEXICO

2705.-29 julio y 7 agosto.

---

NOTARIA PUBLICA NUMERO 31 DEL ESTADO DE MEXICO  
CUAUTITLAN, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L

Por instrumento 16.975 de fecha 14 de julio del año 2003 otorgado ante mi fe, los señores JUANA HERNANDEZ RICO e ISMAEL Y MARIA GABINA conocida también como GAVINA ambos de apellidos SANDOVAL HERNANDEZ, en su carácter de cónyuge supérstite y de hijos del finado ALFONSO SANDOVAL VILLEGAS, respectivamente denunciaron y radicaron la sucesión intestamentaria del mismo sujetándose a la competencia de la suscrita notaria.

2 publicaciones de siete en siete días.

Cuautitlán, Méx., a 23 de julio del 2003.

ATENTAMENTE.

LIC. MARIA DE LOURDES SALAS ARREDONDO -RUBRICA.  
NOTARIA NO. 31 DEL ESTADO DE MEXICO  
CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN, MEXICO.

2706.-29 julio y 7 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 64 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por medio del presente oficio, hago saber:

Que por escritura 31,807, otorgada el 7 de julio de 2003, ante mi, la señora MARTHA ABELLEYRA GARCIA, aceptó la herencia instituida a su favor, en la sucesión testamentaria a bienes de su señora madre doña MARTHA GARCIA GONZALEZ, además aceptó el cargo de albacea, manifestando que procederá a formular el inventario correspondiente.

Naucalpan, Méx., a 8 de julio de 2003.

LIC. ALVARO VILLALBA VALDES.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO 64 DEL  
DEL ESTADO DE MEXICO Y NOTARIO DEL  
PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL.

Para publicarse 2 veces de 7 en 7 días.

2713.-29 julio y 7 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número 104,435, de fecha 16 de julio del 2003, el señor EDUARDO CABALLERO SOTO, inició el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes de la señora GUADALUPE SOTO CASAS, en los términos de los artículos 4.77 (cuatro punto setenta y siete) del Código de Procedimientos Civiles, 126 (ciento veintiséis) y 127 (ciento veintisiete) de la Ley del Notariado y 69 (sesenta y nueve) y 70 (setenta) de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 16 de julio del año 2003.

ATENTAMENTE

LIC. J. CLAUDIO IBARROLA MUÑOZ.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 9  
DEL ESTADO DE MEXICO

2714.-29 julio y 7 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número 104,437, de fecha 16 de julio del 2003, el señor EDUARDO CABALLERO SOTO, inició el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes del señor EDUARDO CABALLERO LOPEZ, en los términos de los artículos 4.77 (cuatro punto setenta y siete) del Código de Procedimientos Civiles, 126 (ciento veintiséis) y 127 (ciento veintisiete) de la Ley del Notariado y 69 (sesenta y nueve) y 70 (setenta) de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 16 de julio del año 2003.

ATENTAMENTE

LIC. J. CLAUDIO IBARROLA MUÑOZ.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 9  
DEL ESTADO DE MEXICO

2715.-29 julio y 7 agosto.



Gobierno del Estado de México  
Secretaría General de Gobierno  
Subsecretaría de Asuntos Jurídicos  
Dirección General del Registro Público de la Propiedad



**DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA  
PROPIEDAD Y DEL COMERCIO**

**E D I C T O**

El C. GUILLERMO RAMOS ARGOTE, solicitó a esta dirección general la reposición de la partida número 162 del volumen 1307, libro primero, sección primera de fecha 9 de agosto de 1995, que aparece inscrito a favor de GUILLERMO RAMOS ARGOTE, inmueble ubicado en la calle Circuito Museos número 32, identificado como departamento 003 del lote 6, de la manzana 4 del Fraccionamiento denominado "Bellavista Satélite", perteneciente al municipio de Tlalnepantla, Estado de México, con una superficie de 104.13 M2., ello en virtud de que la foja que ampara el referido asiento se encuentra totalmente deteriorada.

El C. Director General dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación del distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con algún derecho sobre dicho lote de terreno o detentan algún gravamen sobre el mismo, comparezcan a deducirlo, Toluca de Lerdo, a 25 de julio del 2003.

**A T E N T A M E N T E  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
M. EN D. ISMAEL VELASCO GONZALEZ  
DIRECTOR GENERAL  
(RUBRICA).**

2722.-30 julio, 4 y 7 agosto.